

REPRESENTANTES DE TOLEDO EN LAS CORTES GENERALES DURANTE EL SIGLO XIX

Jesús Fuentes Lázaro

I. EXPOSICION GLOBAL

*Pintoresca o fastidiosa, según el tono que se adapte, la historia política del siglo XIX español no es sino un encadenamiento de intrigas, comedias y dramas*¹.

Estas palabras de Pierre Vilar definiendo el siglo XIX, no pueden ser suscritas por nadie medianamente serio, pues se inscriben en la visión «pintoresca» que algunos historiadores extranjeros aportan a nuestra historiografía en un conjunto de estudios valiosos y profundos, aunque a veces mediatizados por su visión de extranjeros.

Sin que lo anteriormente expresado implique ningún atisbo de xenofobia, lo que manifiesta Pierre Vilar es que el siglo XIX es un siglo de crisis, de tensión permanente entre fuerzas contrapuestas, contradictorias y duales. Es lo que el primer Donoso Cortés, liberal, denomina la «contradicción monstruosa»² que preside todo el siglo y que alcanza a sus hombres, a los comportamientos históricos, a la sociedad, a la economía, a la cultura, etc. En palabras de Federico Suárez, éste fue el problema de la mayor parte de los hombres del siglo XIX: «esta disociación de lo religioso y lo político, de la creencia y de la filosofía, de la fe y la razón, de lo divino y lo humano, es la que siembra de inconsecuencias absurdas la actuación de los hombres públicos de nuestro ochocientos y da a la política española el carácter de perpetua crisis que lo caracteriza»³. Crisis

1. Pierre VILAR: *Historia de España*, Librairie Espagnole, París, 1963.

2. José Luis COMELLAS: *La Teoría del Régimen Liberal Español*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1962.

3. Federico SUÁREZ: "La primera posición política de Donoso Cortés", *Arbor*, núm. 16 (Julio-Agosto), Madrid, 1946.

permanente es la palabra más apropiada para definir el siglo XIX; crisis en cuanto lucha continua y constante que alcanza su máxima expresión en la dimensión política. Desde el comienzo del siglo XIX se entabla una pugna sin cuartel y sin concesiones entre la Monarquía, para mantener su *status* del Antiguo Régimen y la sociedad civil, que pretende limitar ese poder arcaico en favor de la propia sociedad civil. Es lo que ya había ocurrido o estaba ocurriendo en otras partes de Europa. Sólo que, mientras en Europa muy pronto comenzará a cristalizar una Monarquía Parlamentaria, en España aparecerá una Monarquía Constitucional doctrinaria que pervivirá durante todo el siglo XIX y hasta 1931⁴. Este deseo, inalcanzable a todo lo largo del siglo, prestará ese tono dramático continuo de crisis repetidas de los Gobiernos y del propio Parlamento. La intervención continua de la Monarquía en las banderías políticas, el protagonismo de los cortesanos movidos por interés y rencillas personales, el apoyo de la Corona a determinadas opciones políticas, conllevará a su vez un sistema de partidos muy primarios, marcados por el más feroz individualismo que impidió una estructuración seria de las diversas opciones u opiniones. Podemos afirmar sin ambages que, hasta 1876, año en el que se inicia la Restauración, no existen verdaderos partidos políticos; se dan, por el contrario, asociaciones individuales en torno a determinadas ideas genéricas, pero sin un cemento que solidifique el armazón de los partidos. De aquí surgirán las continuas divisiones en grupos y subgrupos, de denominaciones diversas, que encarnan incipientes «tendencias» ideológicas contrapuestas a las líneas mayoritarias, aunque bien es verdad que serán «tendencias prepolíticas o personalistas». De la continua intervención de la Monarquía nacerán los «retramientos» de los partidos. Esta negativa a participar en el juego político contribuirá, a su vez, a incrementar esa sensación de provisionalidad, que aparentemente se desprende de nuestro siglo XIX.

De hecho, si consideramos la historia del siglo XIX desde la óptica de la historia de los partidos políticos, aunque existan también otros aspectos y otros hechos, este siglo podemos dividirlo a efectos metodológicos en dos etapas. La primera, de «constitucionalismo incipiente y rudimentario»⁵ los partidos políticos serán inexistentes en consonancia con las definiciones teóricas de lo que debe ser y es un partido político)⁶ y la se-

4. Entendemos por Monarquía parlamentaria aquella en que la Corona no participa activamente en el juego de los partidos políticos, permitiendo a los Gobiernos que gobiernen, asumiendo su propia personalidad y dependiendo únicamente del Parlamento.

5. Juan Ignacio MORCUELLO BENEDICTO: *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*, Congreso de los Diputados, Monográficos, núm. 5, Madrid, 1986.

6. Miguel ARTOLA GALLEGOS: *Partidos y Programas políticos: 1808-1936*, 2 vols., Aguilar, Madrid, 1977.

gunda etapa, la de la Restauración, correspondería con el período de la «forja de los partidos».

Pero si ya hemos apuntado como una nota predominante el individualismo que preside las relaciones políticas en la primera etapa y, tan vez como consecuencia de ello, también los hombres del siglo XIX están sometidos a continuos cambios ideológicos que hacen que, quienes comienzan su actividad política en las filas del progresismo liberal o revolucionario, vayan evolucionando hacia posiciones cada vez más conservadoras o simplemente pragmáticas. Es posible que a ello contribuya la «superficialidad ideológica» que domina el siglo. Lo que en la jerga actual, y desde una óptica de centralismo democrático, se ha llamado «transfuguismo», en el siglo XIX no sólo era práctica habitual de conducta diaria, sino que trascendía a las propias creencias más profundas que propiciaban tales evoluciones. Son innumerables los ejemplos, aunque como paradigmas puedan referirse nombres como los de Donoso Cortés, Nocedal, González Bravo, Cánovas, Sagasta e incluso el propio Castelar. De hecho, lo que aquí hemos denominado de forma puramente metodológica como segunda etapa del siglo XIX, será posible por estas «conversiones». La Restauración no hubiera sido posible sin la transformación del Cánovas (que participa en la «Unión Liberal» de O'Donnell y que es miembro activo de la «Vicalvarada»⁷), en el artífice del Partido Conservador, y no hubiera sido posible sin la evolución del Sagasta revolucionario que «había servido a Prim como conspirador» y que de la «adhesión a la Constitución de 1869 pasó a aceptar la de 1876»⁸ para convertirse en un pragmatismo, desistiendo de racionalizar la Revolución de octubre, de oponerse a la aprobación de la Ley del sufragio universal, cuando es de un gobierno distinto al suyo, para luego terminar aprobándola cuando él es Primer Ministro.

La propia debilidad de los partidos no sólo origina multitud y múltiples fraccionamientos en «tendencias», sino que también permite que los hombres del XIX, que lo son de gran talla, se vean influenciados por los procesos traumáticos de este siglo y presenten una gran permeabilidad a los acontecimientos. Se diría que los procesos que se suceden en el siglo se presentan con autonomía propia, dirigiendo a los políticos de la época de forma caprichosa, en vez de ser ellos los que controlan los procesos.

La realidad de esta afirmación tal vez provenga del hecho, señalado por el conservador Sánchez de Toca, que analizando las diversas revoluciones y acontecimientos del siglo XIX, llega a definirlos como «conspiraciones de clubs y cuarteles»⁹.

7. Carlos SECO SERRANO: *Introducción histórica del libro de Agustín de Figueroa: «Epistolario de la Restauración»*, Rialp, Madrid, 1985.

8. Raymond CARR: *España, 1808-1939*, Edít. Ariel, 2.^a edic., Barcelona, 1970.

9. Joaquín SÁNCHEZ DE TOCA: *La crisis de nuestro Parlamentarismo*, Imprenta de Isidro Perales, Madrid, 1914.

La segunda etapa, que corresponde con la Restauración, posibilita la *construcción de los partidos* que van a pervivir de forma brillante hasta el año 1898 y sobrevivir, de forma cada vez más degradada, hasta la dictadura de Primo de Rivera. Si antes hemos dicho que la «superficialidad ideológica» es una de las características del siglo, en esta etapa, esa carencia de principios se encubre con el oportunismo, pragmatismo, eclecticismo de andar por casa, transaccionismo y apego al poder. Así pues, no hacen falta ni las ideas ni los principios. Es más importante la tramoya, el escenario y el *atrezzo* que la propia obra. El único requisito imprescindible es que todo funcione a la perfección. Si el montaje funciona, ¿para qué son necesarias las ideas?

En esta etapa es cuando se supera el posicionamiento intransigente de los partidos iniciales para originar un nuevo proceso. Ya no existirán, como en la etapa anterior, partidos legales y partidos ilegales, ni tampoco se pretenderá la concentración de las ideas. Sólo será imprescindible aceptar los principios básicos del sistema e integrar la pluralidad de opiniones dentro del régimen, para evitar que se opongan a él y para evitar los «retraimientos» de los partidos tan frecuentes en la etapa anterior. El instrumento para canalizar las divergencias de forma ordenada y, por ende, controlada, es el partido político, considerado como necesario en un régimen de gobierno parlamentario y como el modelo menos malo de los existentes hasta entonces. En expresión de Cánovas, «ellos [los partidos políticos] son la variedad que, dentro de la unidad, realizan todas las cosas del espíritu y fecundizan las cosas mismas de la materia en el mundo. Pero es preciso que esta propia variedad de los partidos y de las opiniones en la vida interior de un país se resuelva, si él ha de ser grande, en una gran síntesis, se resuelva en una gran unidad, dentro de la cual, toda variedad desaparezca, y esta unidad o síntesis tiene que ser el interés *inmediato de la Patria*»¹⁰.

Durante la etapa anterior, varios habían sido los intentos de trasplantar a España el modelo inglés del bipartidismo; pero siempre el fracaso coronó estos intentos. Ahora, agotados ya por tanto esfuerzo inútil, sí sería posible. Por eso, una vez creados los dos polos de atracción política: el partido conservador de Cánovas y el progresista de Sagasta, se iniciaría una frenética actuación de «integración», tanto por la derecha como por la izquierda, de todas las tendencias similares, no para uniformarse en las creencias, pues las discrepancias deben existir dentro de una misma línea, sino para uniformar en la acción de Gobierno y en la acción de oposición, ya que unos y otros son partes integrantes del sistema. Convencidos, los líderes de la época, que acallar las discrepancias resulta un esfuerzo im-

10. Discurso de Cánovas en el Congreso Geográfico de Madrid, citado por José Luis COMELLAS en la *Teoría del régimen liberal español*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1962.

probable por inútil (se había intentado en la época anterior), el trabajo se encamina en la derecha a incorporar por un lado a los ultraconservadores a la «Unión Católica» de Alejandro Pidal e incluso a la propia Iglesia, que actuaba políticamente al amparo del *Syllabus*. Realizada esta operación de ingeniería política, el partido de Cánovas es todo abierto a cualquier personalidad, grande o pequeña, que pudiera venir del todo de la izquierda. En paralelismo simétrico, Sagasta inició la captación de toda la izquierda, intentándolo sobre todo con los republicanos Ruiz y Castelar, pues ya se habían unido antiguos progresistas, demócratas y unionistas liberales de izquierdas. Si no se consiguió la incorporación de Ruiz Zorrilla (irreductible en París), por lo menos se le neutralizó. Distinto fue con Castelar, pues aún no implicándose al principio en el juego del bipartidismo que se pretendía, tampoco opuso una excesiva resistencia que se difuminó, cuando en 1890 el Gobierno Sagasta, aprueba la ley del sufragio universal y Castelar hace el canto de su reconversión, ensalzando el posibilismo de Sagasta: «Cuando en un tiempo en que nuestro fanatismo nos llevó a creer en la incompleta incompatibilidad de la Monarquía con las libertades públicas, en vano existía el principio monárquico en Inglaterra, en Bélgica, en Suecia y en Noruega; en vano existía en mil puntos donde la libertad y la Monarquía eran incompatibles. Pero yo voy a decir una cosa: vuestra monarquía, con las libertades que hoy tiene, es una Monarquía liberal»¹¹. Era el último espacio que quedaba a la izquierda y se plegaba a las medias realidades de pactos y transacciones. Sólo quedaron como testimonios arqueológicos Ruiz Zorrilla y Pi y Margall en el lado de la izquierda y el Carlismo ultramontano en la derecha. El bipartidismo está conseguido, y será un mecanismo que funcionará durante un cierto tiempo. De hecho hubo varias escisiones, tanto en la izquierda como en la derecha y otros tantos intentos de crear partidos nuevos, cuyo exponente más sintomático fue Romero Robledo. Ninguno de estos proyectos prosperó, ya que el artilugio montado devoraba todo lo que se manifestara con intención centrífuga.

Tres resortes, diferentes entre sí, posibilitaron estas actuaciones de construcción del bipartidismo perfecto. Por un lado, el convencimiento de los hombres de la época de que el centro político era el punto de unión, tanto de la derecha como de la izquierda. De tal manera que cuando uno de ambos partidos se separaba del centro escapándose hacia los extremos, surgía automáticamente la crisis parlamentaria y la crisis de gobierno. De hecho, el fracaso del sistema a partir de 1900 vendrá precisamente, entre otras causas, por el desplazamiento hacia posiciones cada vez más alejadas del centro. Por otro lado está la reflexión profundamente liberal, que más

11. Melchor FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Historia Política de la España Contemporánea*, 3 vols., Alianza Editorial, Madrid, 1969.

tarde expresaría Ortega como esencia de la democracia, del *diálogo con el adversario*. Se huía, por primera vez, de lo que había sido práctica habitual en la etapa anterior: la confusión del adversario con el enemigo, y en consecuencia, se abandonaba la idea del exterminio del adversario. Las «ansias de sangre», la necesidad psicológica de los débiles de extirpar las disidencias, para ser ellos más fuertes, se sustituirán por la comprensión, la amplitud de planteamientos, el convencimiento de que la muerte de los discrepantes genera mayor número de ellos, el juego limpio.

En una palabra, se aceptaba el concepto acuñado en el norte de Europa de ver la política como lo más parecido al deporte en el que existe lucha, rivalidad, pero nunca el adversario es, ni debe ser, el enemigo personal. Y en tercer lugar, operó el procedimiento electoral. Al margen de los diversos sistemas que se utilizaron en este siglo hasta la llegada en 1890 del sufragio universal y de las diferentes leyes electorales, el fraude electoral fue el gran protagonista, junto con su aliado natural: el caciquismo. De este último, baste decir ahora que no es, como se ha creído o se ha querido ver, una creación de la Restauración. Es, por el contrario, un entramado que se va entretejiendo a lo largo del siglo, que aparecerá con más contundencia cuando el sistema de partidos se perfecciona y cuando comiencen a aflorar los críticos más furibundos de los regeneracionistas, sobre la base de los acontecimientos más próximos. De ahí que se tienda a pensar en el caciquismo como algo consustancial con la Restauración. El caciquismo es la consecuencia del fraude electoral, que aunque no es exclusivo de España, sí fue en nuestro país donde más arraigó, y donde más tardó en erradicarse. Todavía hoy existe, como un inconsciente atávico que hace aflorar la sospecha de fraude en el momento más inesperado.

Con provisionalidad que puede suponer el intento de datar *una práctica política*, podemos apuntar que el primer rebrote de fraude electoral aparece en 1834, cuando la Regente María Cristina, en un momento de alto riesgo, encarga la formación del Gobierno al moderado Martínez de la Rosa, mientras la mayoría parlamentaria recién elegida es de signo progresista; y al mismo tiempo concede un Decreto de disolución de las Cortes, para que el nuevo Gobierno *fabrique* una nueva mayoría de su signo. Esta posibilidad de *fabricar* mayoría parlamentaria del mismo color del Gobierno, inicia el fraude electoral como sistema y será una constante durante todo el siglo XIX y el XX. En éste, a su vez, engendrará, en una primera parte, el *retraimiento* de los partidos políticos y posteriormente la sublimación del fraude a través de la actuación del cacique rural o urbano.

El sistema, permitido por la Regente para los moderados, rápidamente fue copiado por los progresistas y así, el Gobierno Mendizábal obtuvo un nuevo Decreto de disolución de las Cortes y esta vez el triunfo fue para

los progresistas. La sospecha de fraude electoral volvió a aparecer y algún dato, tal vez anecdótico, apunta en esta dirección: de los 71 procuradores que habian defendido el sistema moderado de elección por distintas uninominales, sólo uno consiguió escaño en las nuevas Cortes¹².

A partir de este momento, todas las elecciones, salvo alguna honrosa excepción, estuvieron marcadas por el fraude, lo que dio lugar a la falta de confianza de los propios políticos en las instituciones. De aquí las continuas crisis de gobierno, las casi disoluciones del parlamento, el recurso al *retráimiento*, el nacimiento de movimientos juntistas, la intervención de los militares y los brotes revolucionarios. Nadie creía en el sistema, porque en ningún momento se haba conseguido construir una Monarquía parlamentaria. La Monarquía no abdicaba de ninguna de sus prerrogativas y los ciudadanos, sobre todo las clases medias, no querían renunciar a recortar los poderes de esta monarquía que no aceptaba el ejemplo que venía del Norte. La obstinación de la monarquía por mantener su intervención política continua en las querellas de los partidos, fue el motivo de la agitación de este siglo y fue el causante, ya en el siglo XX, de la dictadura de Primo de Rivera y del advenimiento de la República en 1931 y sus posteriores secuelas.

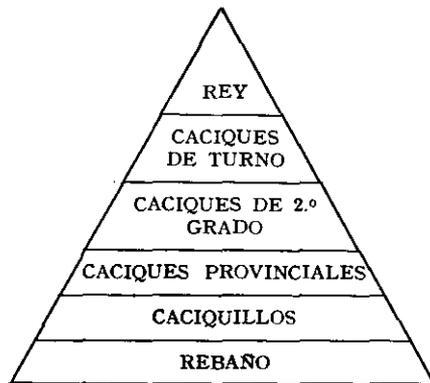
La historia del fraude electoral está perfectamente documentada; es tan antigua como las propias elecciones¹³ y se produce en todas las fases del proceso. Es lo que Raymond Carr ha llamado, *aparatos ortopédicos*¹⁴ y que podemos concretar de forma genérica en las siguientes fórmulas: falsificación de las listas electorales, control de las mesas electorales, dificultades de acceso al local de votación, apertura del Colegio antes del plazo o su cierre anticipado, votos de los ausentes o de fallecidos y existencia de electores ficticios; la no votación de los vecinos, siendo el Alcalde y el Secretario quienes introducen las papeletas, compra de votos, coacción a través de los funcionarios a los electores por mandato de las autoridades locales, destituciones de Alcaldes y Presidentes de Diputación, así como una variada gama de actuaciones de todo tipo. Pero tal vez la más interesante sea la intervención gubernamental, que se canaliza mediante los Jefes Políticos o los Gobernadores. Famosos son por sus actuaciones Posada Herrera, conocido como *el Gran Elector*, Romero Robledo o Venancio González. Pero más allá de estas figuras que son la encarnadura anecdótica de un sistema, interesa el proceso en sí mismo, que comienza de manera muy temprana en 1822 y que irá desarrollándose, con escasas excepciones, durante todo el siglo para permanecer ya como hábito

12. Joaquín Tomás VILLARROYA: *El sistema político del Estatuto Real*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1968.

13. Ver a este respecto Miguel MARTÍNEZ CUADRADO: *Elecciones y Partidos Políticos de España, 1868-1931*, 2 vols., Taurus, Madrid, 1969.

14. Raymond CARR: *Ob. cit.*

en el siglo XX. De hecho se da una gradación en el nivel semántico de *la influencia*, como ocurre, por ejemplo, en 1837, matizando el significado de influir —aspecto reprochable— e ilustrar —aspecto aconsejable—. Pero si bien es verdad que el sistema de influencia, por un lado, se *oscurece* en algunas ocasiones mediante mensajes casi cabalísticos, y otras veces *desaparece*, como en los períodos de regencia de Espartero, en 1850 el modelo está consolidado y alcanzará su máxima expresión cuando en 1858 Posada Herrera exponga la doctrina del «influjo moral» «como derecho del gobierno a orientar las elecciones»¹⁵. A partir de este momento y pese a algunos intentos loables de desterrar la influencia de los Gobernadores, el procedimiento estará tan arraigado en la sociedad que prácticamente obliga a sospechar de la limpieza de cualquier elección. De aquí que veamos como elementos correlativos de la «teoría de la influencia» del Gobierno, explicitada o no, y el nacimiento y estructuración del caciquismo. Raymond Carr, más gráficamente que con rigor científico, ha querido ver el «nacimiento de un nuevo feudalismo, basado en lo que los políticos ingleses del siglo XVIII llamaban la gran oligarquía de Madrid a los pequeños tiranos de los municipios»¹⁶. No cabe duda de que este proceso de *enfeudación*, lo mismo que el del fraude electoral, se va realizando y conformando a través del tiempo para culminar en la etapa de la Restauración, momento en el que se inicia el estudio y diagnóstico de este fenómeno, que no es sólo privativo de nuestro país. De hecho serán los *regeneracionistas*, progresistas o conservadores, los que más contribuyen al conocimiento en todas sus facetas y dimensiones del caciquismo. Ricardo Macías Piconea lo ha expresado gráficamente en una pirámide que por ser poco conocida reproducimos¹⁷.



15. Miguel ARTOLA GALLEGU: *Ob. cit.*

16. Raymond CARR: *Ob. cit.*

17. *Nueva Historia de España, la Restauración*, Edaf, Madrid, 1981. Obra realizada con la colaboración de varios profesores de las Universidades Autónomas y Complutense de Madrid.

Lógicamente, el fenómeno del caciquismo es más amplio y su origen y nacimiento no se debe a una sola causa; pero existe una evidente interrelación entre la influencia del Gobierno, que provoca el fraude electoral, y la aparición de estas *personas que en un pueblo o comarca ejercen «excesiva» influencia en asuntos políticos o administrativos*¹⁸. Pero para que esto fuera posible se necesitaba «una desmovilización masiva del ciudadano», que entienda la actividad política como una relación de «clientelismo» en la que el cacique, de forma escalonada, reparte beneficios entre un pequeño núcleo de seguidores y crea dependencias más amplias, bien de forma directa, bien a través de personas interpuestas, entre los electores.

De aquí que cuando hablamos de representantes en el Parlamento no podamos aplicar los mismos conceptos que utilizamos en el presente y su significado en el siglo XIX, éste bastante relativizado. Fundamentalmente porque desde el punto de vista doctrinal, nuestro constitucionalismo doctrinario no llega a recoger, salvo en momentos esporádicos, el concepto de la residencia de la soberanía nacional en el pueblo. En la práctica hay que añadir que, si bien todas las leyes electorales son individualistas, en cuanto que se elige a las personas y no a los programas, esta representación se irá desnaturalizando, ya que de ser representantes de la Nación pasaron a ser representantes de los intereses locales y particulares, en la etapa en la que los partidos no están forjados y, posteriormente, ya con partidos más formados, se continuará esta representación de intereses más que de ideas, esta vez mediatizadas por las oligarquías de los partidos políticos.

Un error frecuente, reiterado en este siglo, consiste en confundir *representación* con *delegación*, en cuanto que la delegación implica que el ciudadano elector abdica de su poder durante un cierto tiempo en el elegido y éste se convierte en el amo y señor del poder del ciudadano. Tal confusión originará un olvido continuo de la opinión pública, siempre en movimiento, y lo que Gumersindo de Azcárate llama las «dictaduras parlamentarias», lo cual lleva *al menosprecio sistemático de la opinión por todo gobierno que cuenta con la mayoría de las Cámaras*¹⁹. El predominio en los políticos y en los electores de los intereses sobre las ideas, por un lado, y la no distinción entre representación y delegación, posibilitará que el sistema representativo, *la mejor forma de gobierno*, se convierta en una simple ficción, se convierta *en una red de pequeñas ambiciones, de intereses mezquinos, de intrigas, de complacencias serviles*²⁰.

18. Definición del Diccionario citada por José VARELA ORTEGA: *Los Amigos Políticos, Partidos, Elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Alianza Universidad, Madrid, 1977.

19. Gumersindo de AZCÁRATE: *El Régimen parlamentario en la práctica*, 3.^a edición, Tecnos, Madrid, 1978.

20. Gumersindo de AZCÁRATE: *Ob. cit.*

A estos defectos de la representación pronto se vino a añadir otro más, que contribuiría de forma importante a la desfiguración de la representación y, en consecuencia, del parlamentarismo. Son los *cuneros*, que hacen su aparición a partir de la Ley Electoral de 1846 y son comparados con los niños expósitos, porque no tienen familia y son desconocidos. Miguel Artola reproduce, en cita de Martínez de Alcubilla, una radiografía exacta de esta nueva figura: «¿Y qué diremos de los "Candidatos cuneros", de esa nueva plaga que, cayendo sobre los distritos como aves de rapiña, usurpan la verdadera representación del país, imponiendo a los electores con los recursos que los moderados saben poner tan oportunamente en juego? Esos recursos son los consabidos apremios a los contribuyentes, visita de celadores de montes, remoción de expedientes sacados del polvo del olvido sobre cuentas atrasadas... llamamientos de los Alcaldes al despacho del Gobernador, etc., y con tales "recetas" los afortunados candidatos cuneros cuyos nombres han sonado por primera vez en los distritos, van al Congreso a representarlos sin saber siquiera a qué provincia pertenecen»²¹.

La Restauración introducirá nuevos mecanismos que influirán también sobre la forma de representación. La designación de candidatos empezará a ser controlada por el Gobierno y por los *ejemplos de los partidos*, y como una evolución de la modalidad denominada *cuneros* aparecerá el *encasillado*, que se convierte en norma generalizada. El sistema consiste en la facultad que tiene el Ministro de la Gobernación, para seleccionar los candidatos que posteriormente serán elegidos en las provincias y en los distritos. De esta forma se fabricará la mayoría del Gobierno, y en cuanto a la oposición, se pactará entre los jefes de los partidos los candidatos que deben ser elegidos.

La degeneración de las formas de representación y del parlamentarismo producirá frecuentes críticas y denuncias de los vicios y defectos de este sistema, tanto de personas que podemos situar en posiciones progresistas como en personas ubicadas en órbitas conservadoras. En ambas posiciones hay que manifestar que las críticas no van dirigidas a cuestionar el sistema parlamentario, antes al contrario, a defenderle como el único posible en el que la Monarquía y la República son posibles, como lo son el ejercicio del Gobierno por los conservadores y por los liberales. Los defensores del parlamentarismo separan perfectamente la esencia del sistema de las corruptelas que lo desnaturalizan, que no son sino un accidente llamado a desaparecer. Con sus críticas pretenden reforzar el sistema, y en eso se diferencian de los carlistas y tradicionalistas, pues entienden que es un servicio a la democracia poner de manifiesto la inadecuación que se produce entre la teoría y la práctica, Gumersindo de Azcárate lo expresa nítidamente: «¿Qué culpa tiene, por último, de que por faltar a gober-

21. Miguel ARTOLA GALLEGRO: *Ob. cit.*

nantes y gobernados las virtudes que son necesarias para el afianzamiento del régimen parlamentario se haya engendrado en la conciencia popular "aquel sentimiento de desprecio y de incredulidad", que es, como dice Sonsonetti, el arma más aguda con que se puede herir a un sistema, cualquiera que él sea?»²². En idéntico sentido se expresa el conservador Sánchez de Toca, para quien el parlamentarismo es tan vital que sin él no puede vivir el Estado Nacional moderno: «El mal no radica en las leyes, sino en que la categoría ética enseñoreada en los corazones de las clases directoras y dirigidas, difiere de la ley política que la constitución escrita ha tratado de establecer... y este saneamiento moral del régimen ha de operarse, primero en el seno de las clases directoras, y ante todo en la ética de las comunidades gobernantes»²³.

Sin embargo, la «enfermedad del parlamentarismo» español no radica solamente en los vicios apuntados hasta ahora. Intimamente interrelacionado con el fraude electoral, con el caciquismo y con los defectos de la representación, aparece el mal funcionamiento de los partidos políticos. En la primera etapa, porque carecen de estructuras, porque son asociaciones de intereses o porque son agrupaciones para derribar gobiernos. En la segunda etapa, porque los partidos que se crean, como no lo son «ex novo», acarrean todos los defectos y vicios anteriores y algunos nuevos que van apareciendo; amén de estar formados, en términos generales, por hombres que, agotados por las luchas de los años pasados, se han convertido en cínicos y pragmáticos. Aceptan el mundo como es, porque han renunciado a la suprema labor de la política que es cambiar ese mundo; e intentan convertirle en medio para fines personales, por lo menos aquél que se expresa con la frase «hacer carrera»²⁴.

Si antes hemos afirmado que los más críticos con los defectos de nuestro parlamentarismo son los más convencidos creyentes y defensores del sistema, idéntica posición mantienen cuando enjuician los defectos de los partidos políticos. En absoluto están en contra de ellos, antes por el contrario, los consideran como necesidad del régimen parlamentario. Los partidos políticos, tanto en el republicano como en el monárquico, dice Sánchez de Toca, son los órganos en los que materializan las ideas y las corrientes generales de la opinión pública. Asimismo manifiestan la voluntad de una sociedad que demanda unas normas para seguir funcionando. Sánchez de Toca lo expresa con rotunda claridad: «los partidos políticos constituyen órganos tan esenciales para conllevar, encarar, interpretar y dirigir la opinión pública, que, sin ellos, el régimen no puede subsistir»²⁵.

22. Gumersindo de AZCÁRATE: *Ob. cit.*

23. Joaquín SÁNCHEZ DE TOCA: *Ob. cit.*

24. Gumersindo de AZCÁRATE: *Ob. cit.*

25. Joaquín SÁNCHEZ DE TOCA: *Ob. cit.*

No obstante, esta afirmación de necesidad no puede ocultar las deformaciones que también, lo mismo que en otras instituciones y en la propia sociedad, se están produciendo en los partidos políticos. La dualidad característica del siglo mima también a estos órganos fundamentales del sistema parlamentario, y aparece con nitidez la disociación entre afiliados que *sienten* los principios y los jefes que *conocen*. Pero en ningún caso pueden separarse, pues son elementos complementarios, necesarios y correctores el uno del otro. De hecho, cuando faltan los jefes la acción del afiliado se convierte en instintiva y el *sentimiento* desbocado camina sin *el freno de la reflexión*. Cuando los jefes actúan sin elementos correctores e imponen arbitrariamente sus criterios, resulta una mixtificación de la verdadera función del partido o, lo que es peor, «los jefes, en vez de contentarse con ser "leaders" pretenden ser —y son, en ocasiones— amos y señores de los partidos de los cuales se sirven, en lugar de ser servidores»²⁶. Y es a partir de este momento cuando comienzan los estériles fraccionamientos, las tentaciones exclusivas y la pérdida de los valores esenciales que son los principios, las ideas y los actos referentes al servicio a la sociedad. Las personas ya no representan las mismas cosas que en un momento significaron. Las esencias políticas, éticas, filosóficas e ideológicas son percibidas por los ciudadanos de forma diferente a como se percibieran en un principio. Y eso, aunque continúen «denominándose como antes, y ostentando sus emblemas tradicionales»²⁷. Entonces aparecen los elementos que hacen perder credibilidad al partido y le ponen en la pendiente del descrédito y de los fines mismos del partido. Véanse a este respecto las citas, casi idénticas, de hombres en posiciones ideológicamente diferentes:

Gumersindo de Azcárate

Luego, tras esta razón de vanidad, viene otra que mira el "provecho" en todas las varias formas que puede revestir: el medio personal, el influjo, que sirve así para colocar a deudos y amigos como para hacer desinteresadamente algún favor a una empresa o compañía²⁸.

Sánchez de Toca

Los séquitos del régimen no le piden ya (a sus clases directoras) lo que es de justicia o de bien público en general. Piden beneficios particulares, mercedes, pensiones, congruas, títulos, señoríos caciquiles, ascensos de favor en los respectivos escalafones, concesiones de negocios, granjerías profesionales, dispensas de Ley...²⁹.

Bien podemos afirmar que los partidos políticos en el XIX, ya por resabios del antiguo régimen, ya por la propia necesidad de ostentar el poder, habían degenerado en agrupaciones personales «sin otro vínculo unitario

26. Gumersindo de AZCÁRATE: *Ob. cit.*

27. Joaquín SÁNCHEZ DE TOCA: *Ob. cit.*

28. Gumersindo de AZCÁRATE: *Ob. cit.*

29. Joaquín SÁNCHEZ DE TOCA: *Ob. cit.*

que el de las adhesiones a un jefe, mantenidos por el cebo de lo que tendrá en sus manos cuando sean poder. Los jefes cierran más estrechamente todos los caminos a quien no se vincule a esos patrocinios que monopolizan, y entregan los cargos del Estado por motivos de índole privada»³⁰. No obstante, el sistema perviviría, aunque degenerándose progresivamente, hasta que ya en el siglo XX, Primo de Rivera decidiera acabar por medio de la Dictadura con un estado de cosas que, desde comienzos del siglo, se había hecho insostenible.

Si en otro momento de la exposición general se ha afirmado que hay que acercarse a la idea de representación en el siglo XIX con criterios diferentes a los actuales, aunque muchos aspectos resulten similares, planteamientos semejantes habrá que adoptar en el momento de analizar someramente la estructura de las Cortes que se iniciaron en este siglo en su acepción contemporánea y utilizando el modelo inglés, como lo manifestaba Argüelles en la Constitución de 1837.

Si es en esta Constitución donde definitivamente se implanta el bicameralismo en España, existen antecedentes en los primeros años del siglo. Concretamente, la Constitución de Bayona en su título VII contemplaba la creación del Senado, compuesto por los Infantes de España mayores de 18 años y 24 personas, de nombramiento regio, escogidas entre Ministros, Embajadores, Consejeros de Estado, Miembros del Consejo Real y Capitanes Generales del Ejército y la Armada. Asimismo se incluían disposiciones que, con variables distintas, aparecerán en las posteriores Constituciones. Entre ellas las más notables eran las de haber cumplido 40 años, nombramiento real, tener fortuna suficiente, etc.

No obstante aparecer configurado el bicameralismo en la Constitución de Bayona, parece que este sistema no influyó en la consolidación del bicameralismo en las Constituciones siguientes, toda vez que la de Bayona no tuvo influencia alguna en la vida nacional; antes al contrario, se consideraba un oprobio, como manifestaba Olózaga en los debates sobre la creación del Senado en las Cortes Constituyentes de 1837. Sí parece que influyeron la Carta Constitucional de 1814 y 1830 de Francia, las Constituciones de Bélgica y Brasil y en la Ley francesa de 29 de diciembre de 1831. Prácticamente, todos estos repertorios legislativos basados en el Derecho público napoleónico. Al margen de esta influencia externa, el bicameralismo había tomado cuerpo en el pensamiento de Jovellanos, en cuanto que buscaba una fórmula para compaginar la representación de la nobleza y el clero como oligarquías y el pueblo llano, o los ciudadanos, por otro.

A pesar de que la discusión sobre el bicameralismo estaba ya situada entre las teóricas y los políticos, la Constitución de 1812 consagró la solu-

30. Joaquín SÁNCHEZ DE TOCA: *Ob. cit.*

ción unicameral, aunque no tardaría en ser criticada esta fórmula. Así nos encontramos cómo en 1812 el general inglés Wellesley escribía a un diputado una carta en la que expresaba la idea de «convertir el Consejo de Estado en Cámara de los terratenientes y grandes, o, en su defecto, crear una»³¹. De la misma manera, en un escrito anónimo titulado «Examen Analítico de la Constitución política publicada en Cádiz en 18 de marzo de 1812», se propone la creación de una segunda Cámara, en base a «la necesidad de una autoridad intermedia entre la potestad legislativa y la potestad ejecutiva, que siendo la reguladora de sus movimientos, tenga el fiel de la balanza, cuando se incline a una parte más que a otra». Inmediatamente después se añade otra razón: que tiene carácter también de instrumento moderador, encaminada esta vez la acción moderadora, no a ser balanza entre el poder legislativo y el poder ejecutivo, sino a controlar los excesos del poder legislativo, porque «¿quién dudará que este cuerpo, sujeto a los errores y a las indiscreciones, y a todas las debilidades humanas, no deberá estar subordinado a una censura regular?». En este segundo razonamiento del anónimo autor se ocultaba el miedo a la representación del pueblo llano, que podía conducir a la democracia y que Jovellanos había rechazado *con horror*.

Durante todo este período hasta el Estatuto Real, la idea bicameralista fue abriéndose paso, bien como instrumento moderador de los poderes públicos, bien como instrumento de equilibrio de esos poderes, siguiendo la doctrina de Benjamín Constant. De hecho, en el Estatuto Real de 1834, ya aparecen nítidamente divididas las Cortes en dos Estamentos: el Estamento de Próceres del Reino, y el Estamento de Procuradores del Reino.

Son muy variadas las razones que se argumentan para justificar el bicameralismo. Razones que de una forma u otra ya se habían adelantado en los años anteriores y que posteriormente se repetían en todas las Constituciones posteriores. En síntesis, estas razones son las siguientes:

El Bicameralismo

— es el medio más eficaz para cimentar de manera segura y sólida el Trono.

— es la base de estabilidad social, en cuanto compagina la libertad con la Monarquía y la defiende de las agresiones del elemento popular.

— es el instrumento para defender los intereses morales frente a los intereses materiales y la garantía de que ambos se armonizan en beneficio del interés nacional y de la sociedad.

— es la vía para el perfeccionamiento de la actividad legislativa, porque supone que cualquier Ley debe pasar por un proceso complejo y por

31. Miguel ARTOLA GALLEGO: *Los Orígenes de la España Contemporánea*, Madrid, 1951.

un conjunto de personas representativas de intereses diferentes, que seguramente posibilitarán leyes más justas, más oportunas, más aplicables y más aceptadas por los ciudadanos.

— es una fórmula establecida en todos los países con sistemas representativos, bien sean Monarquías, ya sean Repúblicas, y en todas ellas se han percibido los efectos beneficiosos de este sistema.

Se había creado el cuerpo doctrinal justificante del Bicameralismo, que aparecía ya plasmado en los debates de la Constitución de 1837. De hecho, la base número dos, que sería fundamento del articulado de la Constitución, establecía: «Las Cortes se compondrán de dos cuerpos colegisladores, que se diferenciarán entre sí por las calidades personales de sus individuos, por la forma de su nombramiento y por la duración de su cargo; pero ninguno de estos Cuerpos, será hereditario ni privilegiado.

Serán iguales en facultades; pero las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentan primero al Cuerpo de Diputados, y si en el otro sufriesen alguna alteración que éstos después no admitiesen, pasará a la sanción Real lo que los diputados aprueben definitivamente»³².

La creación de dos cuerpos colegisladores que aparecerá en la Constitución de 1837, se mantendrá con ligeras variantes en las restantes constituciones del siglo XIX y las argumentaciones en los diferentes debates en torno a las funciones de cada Cámara, girarán siempre sobre idénticos argumentos: la necesidad de que el Senado modere el ímpetu de los Diputados, la representación de la aristocracia para evitar la tiranía del pueblo y el despotismo del ejecutivo, las mayores posibilidades de acierto en la confección de las leyes y, como el Diputado Sr. Sancho manifestó en 1837, la Cámara de Diputados representa la juventud y el Senado la experiencia que contrasta con la juventud, llevado al terreno de la representación económica: «una Cámara representa las fortunas nacientes y la otra las ya formadas»³³.

Pero las Cortes no tuvieron una andadura tranquila y desde muy pronto se convirtieron en un instrumento continuo de batallas diversas. Unas veces la Corona las disolvía, porque en manera alguna quería renunciar a su poder; otras eran los propios Gobiernos los que disolvían las Cámaras, para construirse un gobierno a medida; y en otros casos eran las propias Cortes las que con sus intrigas y sus fraccionamientos preparaban su propia disolución. Fueron éstas unas Cámaras de representación dudosa y de actividad inusitada. Muchas veces la retórica primaba en la actividad por encima de los proyectos, pero era un Parlamento vivísimo,

32. Adolfo PAUS Y HUMBERT: *Organización y funcionamiento de las Cortes según las Constituciones Españolas y reglamentación de dicho cuerpo colegislador*, Imprenta Hijos de M. G. Hernández, sin fecha.

33. Adolfo PAUS Y HUMBERT: *Ob. cit.*

en evolución continua, no sometido a encorsetamientos ni rigideces extremas. De ahí que el parlamentarismo del siglo XIX continúe siendo un ejemplo, aún hoy, de unas Cámaras que participan, de verdad, en la vida política. Estas hacían caer gobiernos y caer ministros con sus debates y con sus propias intrigas y conspiraciones. Representaban a muy pocos ciudadanos, luego no era la opinión pública la que demandaba las crisis de gobierno, sino los propios intereses de los Diputados y Senadores, las quiebras de las estructuras partidarias y la propia personalidad de los miembros de las Cámaras que posibilitaba su acción individual. De ahí el gran número de elecciones que ocurren durante todo este siglo, y también la dificultad de determinar con exactitud unos rasgos sociológicos, políticos y electorales que nos permitan definir con precisión la composición de las Cámaras en las tres dimensiones antes mencionadas...

A) Unas elecciones en la provincia de Toledo

Solamente con valor orientativo, veamos algunos datos de las elecciones de 1886 que se celebraron a la muerte de Alfonso XII.

La población total de la provincia de Toledo era de 331.825 habitantes, de los cuales sólo tenían derecho a voto 14.098. De estos ciudadanos con derecho a voto sólo votaron 12.063 y se perdieron o anularon 2.035 votos.

Desglosando los datos por distritos nos encontramos con las siguientes cifras:

Elecciones al Congreso de los Diputados de 4 de Abril de 1886

TOLEDO

DISTRITO	HABITANTES del Distrito	ELECTORES	VOTOS Emitidos	VOTOS Perdidos
Toledo	42.677	1.598	1.119	479
Illescas	41.225	1.962	1.606	320
Ocaña	38.620	1.869	1.520	349
Orgaz	40.577	1.703	1.633	130
Puente Arzobispo	41.501	1.016	1.747 ³⁴	—
Quintanar de la Orden	42.371	2.003	1.737	266
Talavera	41.250	1.900	1.246	654
Torrijos	43.603	2.023	1.455	568

34. Como se verá, aparecen más votos emitidos que electores del distrito. Una razón puede ser que aquí se ha utilizado el censo de 1884, y no la rectificación, por lo cual el número de electores podría haber variado y esto no se hizo constar en las Actas del Congreso. Otra razón podría radicar en la manipulación de los votos, ya que se presentaron varias reclamaciones y protestas que, como era habitual, no fueron aceptadas por el Congreso.

Con un sistema electoral de corte individualista y muy distinto del actual, en el distrito de Toledo se presentaron don José Álvarez de Toledo, Conde de Xiquena, como miembro del partido liberal; también se presentaron, aunque se retirarían antes de la elección, don Lorenzo Fernández, del Partido Conservador y seguidor de Cánovas; don Ricardo González Alegre, seguidor de Martos, y don Gustavo Fernández Díaz, fusionista. Se presentaron y obtuvieron votos, aunque no suficientes, Pi y Margall con 60 votos; Sastron con 4 y Fernández Sánchez con 3. El Conde de Xiquena consiguió en solitario 1.052, sin que hubiera ningún candidato derrotado.

En el distrito de Illescas, se presentaron el liberal y abogado Isidoro Recio Sánchez de Ipola y Javier Cabañas y Caballero, que fue el candidato derrotado ya que Isidoro Recio, que empezó siendo Diputado en 1879, consiguió 1.226 votos. También consiguieron votos en este distrito, Romero Robledo, 108; Pi y Margall, 89; Marqués de Retortillo, 6, etc.

El distrito de Ocaña, que vino a sustituir al anterior de Lillo, tuvo como candidato único a Venancio González y Fernández, natural de Lillo, aunque vivió en Madrid desde 1854, año en el que obtuvo el título de abogado. Cuando se produjo el pronunciamiento de O'Donnell fue elegido Secretario de la Junta Revolucionaria de Toledo, y posteriormente, en 1858, Diputado Provincial. Comenzó siendo Diputado a Cortes en la legislatura de 1863 a 1864, y continuó en las siguientes legislaturas, llegando a ser Vicepresidente del Congreso en 1879. Después de ejercer varios cargos en la Administración, en 1881 fue Ministro de la Gobernación con el gobierno de Sagasta y fue a partir de este momento un fiel colaborador suyo. Desempeñó en el partido Liberal el mismo papel que Romero Robledo en el partido de Cánovas. Ambos fueron los grandes *muñidores* electorales de la época de la Restauración. De los 1.869 electores consiguió 1.434 votos, llevándose los demás a diferentes personalidades que obtuvieron algún voto como es el caso de Pi y Margall, que obtuvo 84 votos.

Orgaz también tuvo candidato único. En este caso Segismundo Moret y Prendergast, que fue presentado por el partido Liberal. Consiguió 1.505 votos, perdiéndose los demás entre diversos nombres.

Tal vez en el distrito que hubo más disputa fue el de Puente del Arzobispo. En él batallaron el conservador Enrique Gutiérrez de Salamanca y el liberal Rufino Mansi y Bonilla. De tal forma hubo batalla que los datos oficiales no concuerdan de ninguna de las maneras. Ya hemos visto en la nota número 34, cómo aparecen más votos emitidos que electores. Pero también se da el caso de que no concuerdan los votos obtenidos por cada candidato con el total. Así se reconoció por la Comisión de Actas del Congreso, que Rufino Mansi y Bonilla obtuvo 929 votos y se atribuyeron a Enrique Gutiérrez de Salamanca 795 votos. Existieron varias reclamaciones, protestas y actas notariales, expresando cómo se prohibía

votar a algunos electores en Los Navalucillos y cómo existieron coacciones diversas en Mohedas. Incidentes similares ocurrieron en Los Navalmorales. Las protestas fueron desestimadas y fue proclamado candidato el propietario Rufino Mansi, que ya había sido Diputado en la legislatura de 1881.

Por Quintanar de la Orden se presentó Alfonso González y Lozano, natural de Lillo y abogado de profesión. Ocupó varios cargos en la Administración y, posiblemente ayudado por Venancio González, consiguió salir Diputado en 1881 por este distrito. Procedía del partido Constitucional.

Talavera de la Reina presentó como candidato a Angel Mansi, un antiguo miembro del partido Constitucional, englobado en estas elecciones en el área de influencia de los liberales. Comenzó siendo Diputado en 1871. Lo fue también en las Constituyentes de 1873 y posteriormente fue elegido Diputado, de nuevo por Talavera, en la legislatura de 1881. Abogado y gran propietario de la provincia, tenía bastante influencia.

El distrito de Torrijos contó con dos candidatos, en un principio, próximos al partido Liberal: don Alberto Benálvez, que estaba cerca de las tesis liberales, aunque no tuviera adscripción concreta y Manuel Benayas y Portocarrero, procedente del grupo centrista, pero que votaba con el partido Liberal. Para evitar enfrentamientos y la distracción de votos, Alberto Benálvez se retiró antes de que comenzara el periodo electoral. De los 1.455 votos emitidos, 1.289 fueron para el candidato único Manuel Benayas y Portocarrero, que había sido Gobernador de Córdoba y Badajoz, así como Secretario del Gobierno Civil de Cádiz.

B) Conclusión

Como se manifestó al principio, se han utilizado unos datos electorales de la época de la Restauración, cuando todavía no existía el sufragio universal —se aprobaría en esta legislatura de 1886— y que sólo tiene valor indicativo, al mismo tiempo que apunta hacia la necesidad de fomentar los estudios históricos, electorales, sociológicos y económicos de Toledo en el siglo XIX. Porque éste fue un siglo para la historiografía local y para la nacional de gran interés y, aunque fue agitado y violento, es elemento esencial de nuestra historia presente y necesario por comprender, entender y valorar el siglo XIX hasta nuestros días. De ahí la necesidad de estudios cada vez más amplios y más profundos, porque si, como decía recientemente Ernesto Sábato, «la historia está hecha de falacias, sofismas y olvidos»³⁵, el ataque a las mentiras y la destrucción de las falsedades nos permitirá recuperar aquellos aspectos positivos y útiles de nuestra historia del siglo XIX. Ortega y Gasset, en un artículo publicado en *El Sol* el 15 de

35. ERNESTO SÁBATO: "Mi leyenda negra, mi leyenda blanca", artículo publicado en *El País* el 2 de enero de 1991.

diciembre de 1917, haciendo referencia a gran parte del siglo XIX y a los hombres que hicieron la historia, decía que «eran para nosotros como supervivientes de una época que nos parecía más heroica, más enérgica, de mayor frenesí espiritual, sobre la cual ha venido luego un diluvio de corrupción, cinismo y desesperanza». Ortega no incluía, en aquellos momentos, el período de la Restauración. Pero nosotros bien podemos hoy —con otras perspectivas— aplicar esas palabras a todo el siglo XIX. Y eso sin dejar de reconocer los errores, los defectos y que en este siglo, como en el siguiente, nuestra historia es la historia de la *continuidad*. Nunca hubo revoluciones, ni ruptura con el pasado. Cuando se presentaban como tal, no eran sino meras experiencias. Nadie se atrevió a abrir una nueva era con caracteres propios y definidos e, incluso, la acción de los progresistas fue conocida por los ingleses como *progresismo retrospectivo*. Se limitaban a modificar las terminologías, los hombres y los discursos, para que todo siguiera igual. Es la teoría de José María Asensio, según la cual la historia de España es la «historia del punto y seguido»³⁶. Nunca se ha producido un punto y aparte, y lo más que se ha conseguido es adecuar las estructuras a las ideologías, aunque lo más frecuente ha sido homologar las ideologías a las estructuras.

Nada ha sufrido punto y aparte, ni la economía, ni la política, ni la Administración, ni la sociedad ni, casi, en el pensamiento. De ahí la actualidad sorprendente de la producción, del pensamiento, de la literatura, de la filosofía, de la teoría política, de la crítica de este siglo en la actualidad presente. De ahí, también, que este siglo no deba ser considerado ni como «una comedia ni como un drama», sino como un eslabón más de nuestra historia que, por ser nuestra, debe inclinarnos al orgullo por un lado y por otro a su comprensión y su estudio.

36. José María ASENSIO: *Punto y aparte, cuatro verdades sobre la Revolución de Septiembre de 1886 y la Restauración*, Imprenta de Francisco Alvarez y Cía., Sevilla, 1877.

II. REPRESENTANTES EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Diputados en las legislaturas de 1834 a 1836 y 1836

- Apertura el 27 de julio de 1834, previas algunas Juntas Preparatorias.
- Clausura el 29 de mayo de 1835.

DIPUTADOS

TOLEDO JULIÁN ANAYA
 FRANCISCO CRESPO TEJADA
 SEBASTIÁN GARCÍA-OCHOA
 MIGUEL DE LA TORRE Y MUDARRA

Legislatura de 1836

- Apertura el 22 de marzo de 1836.
- Disolución el 23 de mayo de 1836.

DIPUTADOS

TOLEDO JULIÁN DE HUELBS
 ESTEBAN ABAD Y GAMBOA
 VÍCTOR FERNÁNDEZ ALEJO
 JUAN ALONSO MONTOYA

Diputados en las legislaturas de 1836 a 1837

(Convocadas según la Constitución de 1812)

- Legislatura única.
- Apertura el 24 de octubre de 1836.
- Disolución el 4 de noviembre de 1837.

DIPUTADOS

TOLEDO ESTEBAN ABAD Y GAMBOA
 JULIÁN DE HUELBS
 CAYETANO CHARCO VILLASEÑOR Y VALIENTE
 SALVADOR DE ARCE
 VÍCTOR FERNÁNDEZ ALEJO
 MARIANO JAÉN
 BRAULIO GUIJARRO, S. E. *
 FÉLIX MARTÍN, S. E.

* S. = Suplente; E. = Electo y A. = Admitido.

Diputados en la legislatura de 1840

- Apertura el 18 de febrero de 1840.
- Suspensión el 25 de julio de 1840.
- Disolución el 11 de octubre de 1840.

DIPUTADOS

TOLEDO SALVADOR ARCE
 GONZALO JOSÉ DE VILCHES (Conde de Vilches)
 JUAN PEDRO QUIJANA
 ALFONSO GIL
 MATEO MURGA
 ANDRÉS VÉLEZ, E.
 EPIFANIO ESTEBAN, E.
 JULIÁN DE HUELBS, S. E.
 (No se nombró tercer suplente)

Diputados en la legislatura de 1841

- Apertura el 19 de marzo de 1841.
- Clausura el 24 de agosto de 1841.

Diputados en la legislatura de 1841 a 1842

- Apertura el 16 de diciembre de 1842.
- Clausura el 16 de julio de 1842.

Diputados en la legislatura de 1842

- Apertura el 14 de noviembre de 1842.
- Suspensión el 22 de noviembre de 1842.
- Disolución el 3 de enero de 1843.

Diputados en las legislaturas de 1841, 1841 a 1842 y 1842

DIPUTADOS

TOLEDO FÉLIX MARTÍN
 JULIÁN DE HUELBS
 JUSTO GARCÍA SUELTO
 VÍCTOR FERNÁNDEZ ALEJO
 MARIANO JAÉN
 ALFONSO GIL
 PEDRO NOLASCO MARÍN, S. E.
 JUAN ALVAREZ MENDIZÁBAL, S. E.
 JOAQUÍN PÉREZ GONZÁLEZ, S. E.

Diputados en la legislatura de 1843

- Apertura el 3 de abril de 1843.
- Suspensión el 20 de mayo de 1843.
- Disolución el 26 de mayo de 1843.

DIPUTADOS

TOLEDO JUSTO GARCÍA SUELTO
VÍCTOR FERNÁNDEZ ALEJO
FÉLIX MARTÍN
MATEO MURGA
JULIÁN DE HUELDES
GONZALO JOSÉ DE VILCHES, S.
* EUGENIO MORENO LÓPEZ
MATEO BORÓN, S. E.

-
- * Moreno López, admitido por Toledo, optó por Almería.

Diputados en la segunda legislatura de 1843

- Apertura el 15 de octubre de 1843.
- Suspensión el 27 de diciembre de 1843.
- Disolución el 10 de junio de 1844.

DIPUTADOS

TOLEDO MATEO MURGA
* EUGENIO MORENO LÓPEZ
GONZALO JOSÉ DE VILCHES (Conde de Vilches)
VÍCTOR FERNÁNDEZ ALEJO
** JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ
MATEO BAZÁN
*** FERMÍN CABALLERO, S. E.

-
- * Moreno López, fue admitido por Madrid, pero optó por Toledo.
** Joaquín María López, fue admitido por Alicante, Cáceres y Cádiz, optó por Toledo.
*** Fermín Caballero, optó por Cuenca.

Diputados en la legislatura de 1844 a 1845

- Apertura el 10 de octubre de 1844.
- Clausura el 23 de mayo de 1845.

Diputados en las legislaturas de 1845 a 1846

- Apertura el 15 de diciembre de 1845.
- Suspensión el 17 de marzo de 1846.
- Clausura el 30 de octubre de 1846.
- Disolución al día siguiente.

Diputados en las legislaturas de 1844 a 45 y 1845 a 46

DIPUTADOS

TOLEDO GONZALO-JOSÉ DE VILCHES
 MANUEL ANTONIO DE LAS HERAS
 MANUEL BELTRÁN DE LIS
 TORIBIO GUILLERMO MONREAL
 JUAN BAUTISTA CARRASCO
 JOSÉ EUGENIO EQUIZÁBAL —1844 a 45— Madrid y Toledo
 SIXTO R. PARRO
 MATEO MURGA, S. E.
 MANUEL MARÍA HERREROS, S. E.

Diputados en la legislatura de 1846 a 1847

(Con arreglo a la Constitución de 1845).

- Apertura el 31 de diciembre de 1846.
- Suspensión el 5 de mayo de 1847.
- Clausura el 5 de octubre de 1847.

Diputados en la legislatura de 1847 a 1848

(Con arreglo a la Constitución de 1845).

- Apertura el 15 de noviembre de 1847.
- Suspensión el 22 de marzo de 1848.
- Clausura el 26 de marzo de 1848.

Diputados en la legislatura de 1848 a 1849

(Con arreglo a la Constitución de 1845).

- Apertura el 15 de diciembre de 1848.
- Clausura el 14 de julio de 1849.

Diputados en la legislatura de 1849 a 1850

(Con arreglo a la Constitución de 1845).

- Apertura el 30 de octubre de 1849.
- Suspensión el 18 de febrero de 1850.
- Disolución el 4 de agosto de 1850.

Diputados en las legislaturas de 1846 a 47; 47 a 48; 48 a 49 y 1849 a 1850

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	FRANCISCO ESCUDERO
	Illescas	FÉLIX MARTÍN
	Torrijos	HILARIO SALAMANCA
	Talavera	FRANCISCO CORRAL
	Puente Arzobispo...	GREGORIO DE MIOTA
	Navahermosa	JUSTO GARCÍA-SUELTO
	Lillo	JULIÁN DE HUELBS
	Madridejos	GONZALO-JOSÉ DE VILCHES (Conde de Vilches)

Diputados en la legislatura de 1850 a 1851

- Apertura el 31 de octubre de 1850.
- Disolución el 7 de abril de 1851.

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	FRANCISCO ESCUDERO
	Illescas	ANDRÉS RODRÍGUEZ DE CELA Y ANDRADE
	Torrijos	HILARIO SALAMANCA
	Talavera	MANUEL SÁNCHEZ OCAÑA
	Puente Arzobispo...	GREGORIO DE MIOTA
	Navahermosa	ROMÁN NAVARRO
	Lillo	JUAN BAUTISTA NAVARRO
	Madridejos	GONZALO-JOSÉ DE VILCHES (Conde de Vilches)

Diputados en la legislatura de 1851

- Apertura el 1 de junio de 1851.
- Suspensión el 30 de junio de 1851.
- Continuación el 5 de noviembre de 1851.
- Nueva suspensión el 9 de diciembre de 1851.
- Clausura el 7 de enero de 1852.

Diputados en la legislatura de 1852

- Apertura el 1 de diciembre de 1852.
- Disolución al día siguiente.

Diputados en las legislaturas de 1851 y 1852

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	FRANCISCO ESCUDERO
	Illescas	ANDRÉS RODRÍGUEZ DE CELA Y ANDRADE
	Torrijos	HILARIO SALAMANCA
	Talavera	PEDRO DELGADO Y ACEREDA
	Puente Arzobispo...	GREGORIO DE MIOTA
	Navahermosa	CLAUDIO ORTEGA
	Lillo	MIGUEL-MARÍA DE MELGAR
	Madridejos	GONZALO-JOSÉ DE VILCHES (Conde de Vilches)

Diputados en la legislatura de 1853

- Apertura el 1 de marzo de 1853.
- Suspensión el 8 de abril de 1853.
- Clausura el 9 de abril de 1853.

Diputados en la legislatura de 1854

- Apertura el 19 de noviembre de 1853.
- Suspensión el 10 de diciembre de 1853.
- Convocatoria Cortes Constituyentes el 11 de agosto de 1854.

Diputados en las legislaturas de 1853 y 1854

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	FRANCISCO ESCUDERO
	Illescas	JOSÉ MARÍA ROMÁN
	Torrijos	HILARIO SALAMANCA
	Talavera	PEDRO DELGADO Y ACEREDA
	Puente Arzobispo...	GREGORIO DE MIOTA
	Navahermosa	ROMÁN NAVARRO
	Lillo	MIGUEL MARÍA FUENTES
	Madridejos	GONZALO-JOSÉ DE VILCHES (Conde de Vilches)

Diputados en las legislaturas de 1854 a 1856

- Convocatoria el 11 de agosto de 1854.
- Apertura el 8 de noviembre de 1854.
- Terminación el 2 de septiembre de 1856.

	DIPUTADOS
TOLEDO	AMBROSIO GONZÁLEZ
	RODRIGO GONZÁLEZ-ALEGRE
	JULIÁN DE HUELBS
	MATEO BAZÁN
	MANUEL LÓPEZ INFANTES
	FÉLIX MARTÍN
	MARIANO JAÉN
	LUIS CARRILLO

Diputados en la legislatura de 1857

- Apertura el 1 de mayo de 1857.
- Clausura el 16 de julio de 1857.

Diputados en la legislatura de 1858

- Apertura el 10 de enero, previos tres Reales Decretos de convocatoria y de prórroga del plazo fijado por el primero.
- Suspensión el 6 de mayo de 1858.
- Terminación el 13 de mayo de 1858.
- Disolución el 11 de septiembre de 1858.

Diputados en las legislaturas de 1857 y 1858

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	GONZALO-JOSÉ DE VILCHES (Conde de Vilches)
	Illescas	BERNARDINO NÚÑEZ ARENAS
	Torrijos	VALENTÍN MAROTO
	Talavera	MANUEL BELTRÁN DE LIS, sólo 1857
		ANTONIO DE MENA
	Puente Arzobispo...	ANTONIO ROMERO TORO
	Navahermosa	MANUEL-ADORACIÓN GARCÍA DE OCHOA
	Lillo	MIGUEL-MARÍA DE MELGAR
	Madridejos	MANUEL-MARÍA HERREROS

Diputados en la legislatura de 1859

- Apertura el 1 de diciembre de 1858.
- Suspensión el 3 de junio de 1859.
- Continuación el 1 de octubre de 1859.
- Nueva suspensión el 14 de noviembre de 1859.
- Clausura el 28 de enero de 1860.

Diputados en la legislatura de 1860

- Apertura el 25 de mayo de 1860.
- Suspensión el 6 de julio de 1860.
- Continuación el 25 de octubre de 1860.
- Nueva suspensión el 6 de mayo de 1861.
- Clausura el 29 de septiembre de 1861.

Diputados en la legislatura de 1861 a 1862

- Apertura el 8 de noviembre de 1861.
- Suspensión el 2 de julio de 1862.
- Clausura el 1 de noviembre de 1862.

Diputados en la legislatura de 1862 a 1863

- Apertura el 1 de diciembre de 1862.
- Suspensión el 7 de febrero de 1863.
- Continuación el 9 de abril de 1863.
- Nueva suspensión el 6 de mayo de 1863.
- Disolución el 12 de agosto de 1863.

Diputados en las legislaturas de 1859, 1860, 1861 a 1862, 1862 a 1863

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	JOSÉ PÉREZ-CABALLERO Y POSADA
	Illescas	BERNARDINO NÚÑEZ ARENAS
	Torrijos	EULOGIO BENAYAS, 1859/1860
		FRANCISCO MARTÍN SERRANO, 61 a 62 y 62 a 63
	Talavera	RAFAEL TEJADA
	Puente Arzobispo...	AMBROSIO GONZÁLEZ
	Navahermosa	EUGENIO MORENO LÓPEZ
	Lillo	MIGUEL MARÍA FUENTES
	JOSÉ FERNÁNDEZ DEL CUETO, 1859/60	
	FERNANDO VIOLA, 1860/61 a 62; del 62 a 63	

Diputados en la legislatura de 1863 a 1864

- Apertura el 4 de noviembre de 1863.
- Clausura el 23 de junio de 1864.
- Disolución el 22 de septiembre de 1864.

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	CÁNDIDO NOCEDAL
	Illescas	BERNARDINO NÚÑEZ ARENAS
	Torrijos	FRANCISCO MARTÍN SERRANO
	Talavera	JOAQUÍN MARÍA CASTILLO (Marqués de Jura-Real)
	Puente Arzobispo...	JOSÉ - BERNARDINO - SILVERIO FERNÁNDEZ DE VELASCO (Duque de Frías)
	Navahermosa	MANUEL-MARÍA HERREROS
	Lillo	VENANCIO GONZÁLEZ
	Madridejos	GONZALO-JOSÉ DE VILCHES (Conde de Vilches)

Diputados en las legislaturas de 1864 a 1865

- Apertura el 22 de diciembre de 1864.
- Clausura el 12 de julio de 1865.
- Disolución el 13 de octubre de 1865.

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	CÁNDIDO NOCEDAL
	Illescas	JOSÉ RUIZ DE ARANA Y SAAVEDRA (Duque de Baena)
		ENRIQUE TAVIEL DE ANDRADE
	Torrijos	FRANCISCO MARTÍN SERRANO
	Talavera	JOAQUÍN-MARÍA CASTILLO Y RAMÍREZ DE ARELLANO
		FRANCISCO JAVIER DEL CASTILLO

DISTRITO	DIPUTADOS
Puente Arzobispo...	JOSÉ - BERNARDINO - SILVERIO FERNÁNDEZ DE VELASCO (Duque de Frías)
Navahermosa	MANUEL-MARÍA HERREROS
Lillo	GREGORIO MIOTA
Madridejos	GONZALO-JOSÉ DE VILCHES (Conde de Vilches)

Diputados en la legislatura de 1865 a 1866

- Apertura el 27 de diciembre de 1865.
- Suspensión el 11 de julio de 1866.
- Clausura el 3 de octubre de 1866.
- Disolución el 30 de noviembre de 1866.

DIPUTADOS

TOLEDO	MANUEL MARÍA HERREROS * CÁNDIDO NOCEDAL GONZALO JOSÉ DE VILCHES JOSÉ-BERNARDINO-SILVERIO FERNÁNDEZ DE VELASCO (Duque de Frías) EULOGIO BENAYAS BERNARDINO NÚÑEZ ARENAS, E. AMBROSIO GONZÁLEZ
--------	--

Diputados en la legislatura de 1866 a 1867

- Apertura el 3 de marzo de 1867.
- Suspensión el 13 de julio de 1867.
- Clausura el 4 de diciembre de 1867.

Diputados en la legislatura de 1867 a 1868

- Apertura el 26 de diciembre de 1867.
- Suspensión el 20 de mayo de 1868.
- Convocatoria de Cortes Constituyentes el 11 de febrero de 1869.

Diputados en las legislaturas de 1866 a 67 y 1867 a 68

DIPUTADOS

TOLEDO	CÁNDIDO NOCEDAL MANUEL-MARÍA HERREROS FRANCISCO JOSÉ GARVIA VALENTÍN MAROTO FRANCISCO JAVIER DEL CASTILLO ENRIQUE TAVIEL DE ANDRADE FRANCISCO ESTEBAN
--------	---

Diputados en la legislatura de 1869 a 1871

- Apertura el 11 de febrero de 1869.
- Terminación el 2 de enero de 1871.

DIPUTADOS

TOLEDO RAFAEL RODRÍGUEZ MOYA
 RODRIGO GONZÁLEZ-ALEGRE
 MARIANO VILLANUEVA MARTÍNEZ
 VICENTE MORALES DÍAZ
 CRISTINO MARTOS
 VENANCIO GONZÁLEZ
 CARLOS MARÍA DE LA TORRE
 JUAN DE LA MATA ALONSO

Diputados en la legislatura de 1871

- Apertura el 3 de abril de 1871.
- Acuerdo de las Cortes del 25 de julio de 1871, suspendiendo las sesiones hasta el 1 de octubre de 1871.
- Clausura el 6 de enero de 1872.

Diputados en la legislatura de 1872

- Apertura el 22 de enero de 1872.
- Disolución el 24 de enero de 1872.

Diputados en las legislaturas de 1871 y 1872

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	Pío GULLÓN, 1871
	Illescas	VICENTE MORALES DÍAZ
	Torrijos	TOMÁS VÉLEZ HIERRO
	Talavera	RAFAEL TEJADA
	Puente Arzobispo...	ANGEL MANSI Y BONILLA
	Orgaz	ENRIQUE MARTOS
	Quintanar	CRISTINO MARTOS, en 1871, optó por Madrid JOSÉ ECHEGARAY
	Lillo	VENANCIO GONZÁLEZ, 1871

Diputados en la segunda legislatura de 1872

- Apertura el 24 de abril de 1872.
- Suspensión el 14 de junio de 1872.
- Disolución el 28 de junio de 1872.

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	PÍO GULLÓN
	Illescas	GREGORIO MONTES Y VERDE SOTO
	Torrijos	TOMÁS VÉLEZ HIERRO
	Talavera	PABLO FERNÁNDEZ IZQUIERDO
	Puente Arzobispo...	ÁNGEL MANSI Y BONILLA
	Orgaz	ENRIQUE MARTOS
	Quintanar	VENANCIO GONZÁLEZ, optó por Lillo
	Lillo	VENANCIO GONZÁLEZ

Diputados en la tercera legislatura de 1872

- Apertura el 15 de septiembre de 1872.
- Terminación el 11 de febrero de 1873.

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	FELIPE DE IBARRA
	Illescas	JUAN MANUEL MARTÍNEZ
	Torrijos	CASIMIRO LÓPEZ OLARTE
	Talavera	PABLO FERNÁNDEZ IZQUIERDO
	Puente Arzobispo...	RAFAEL RODRÍGUEZ MOYA
	Orgaz	ENRIQUE MARTOS
	Quintanar	JOSÉ ECHEGARAY MIGUEL ECHEGARAY
	Lillo	JOAQUÍN DE HUELBS

Representantes en la Asamblea Nacional de 1873

- Constitución el 11 de febrero de 1873.
- Suspensión el 22 de marzo de 1873.
- Disolución de la Comisión Permanente el 2 de abril de 1873.

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	FELIPE DE IBARRA
	Illescas	JUAN MANUEL MARTÍNEZ
	Torrijos	CASIMIRO LÓPEZ OLARTE
	Talavera	PABLO FERNÁNDEZ IZQUIERDO
	Puente Arzobispo...	RAFAEL RODRÍGUEZ MOYA

DISTRITO	DIPUTADOS
Orgaz	ENRIQUE MARTOS
Quintanar	MIGUEL ECHEGARAY
Lillo	JOAQUÍN DE HUELBS, JUAN DE LA MATA ALONSO, VICENTE MORALES DÍAZ y EUGENIO MORENO LÓPEZ

Diputados en las Cortes Constituyentes de 1873 a 1874

- Apertura el 1 de junio de 1873.
- Suspensión el 20 de septiembre de 1873.
- Disolución por Decreto el 8 de enero de 1874.

DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO Toledo	FRANCISCO JAVIER DE MENDOZA, E.
Illescas	JOSÉ CABALLERO SANTOS
Ocaña	MARIANO GALIANO Y ALBADALEJO
Orgaz	NICOLÁS ESTEBAN, A.
Puente Arzobispo...	ANGEL MANSI Y BONILLA
Quintanar	JOSÉ RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Talavera	JOAQUÍN PORTALES
Torrijos	MARIANO VILLANUEVA Y MARTÍNEZ

Diputados en la legislatura de 1876

- Apertura el 15 de febrero de 1876.
- Suspensión el 20 de julio de 1876.
- Continuación el 6 de noviembre de 1876.
- Clausura el 5 de enero de 1877.

Diputados en la legislatura de 1877

- Apertura el 25 de abril de 1877.
- Clausura el 11 de julio de 1877.

Diputados en la legislatura extraordinaria de 1878

- Apertura el 10 de enero de 1878.
- Clausura el 28 de enero de 1878.

Diputados en la legislatura ordinaria de 1878

- Apertura el 15 de febrero de 1878.
- Suspensión el 24 de julio de 1878.
- Continuación el 30 de octubre de 1878.
- Clausura el 30 de diciembre de 1878.
- Disolución el 10 de marzo de 1879.

Diputados en las legislaturas de 1876, 1877, 1878 extraordinaria y 1878 ordinaria

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	ENRIQUE TAVIEL DE ANDRADE
	Illescas	GREGORIO MONTES Y VERDE SOTO
	Ocaña	VENANCIO GONZÁLEZ
	Orgaz	FERNANDO VIOLA Y PALACIO
	Puente Arzobispo...	ELÍAS LÓPEZ Y GONZÁLEZ
	Quintanar	FRANCISCO DE LAS RIVAS Y URTIAGA
	Talavera	FERNANDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA (Marqués de Malpica)
	Torrijos	MANUEL BENAYAS Y PORTOCARRERO

Diputados en la legislatura de 1879

- Apertura el 1 de junio de 1879.
- Suspensión el 26 de julio de 1879.
- Continuación el 3 de noviembre de 1879.
- Nueva suspensión el 24 de diciembre de 1879.

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	LORENZO FERNÁNDEZ VILLARRUBIA
	Illescas	ÍSIDRO RECIO Y SÁNCHEZ DE IPOLA
	Torrijos	LUIS HIERRO Y ALARCÓN
	Talavera	FERNANDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA (Marqués de Malpica)
	Puente Arzobispo...	ELÍAS LÓPEZ Y GONZÁLEZ
	Orgaz	SEGISMUNDO MORET Y PRENDERGAST
	Quintanar	FRANCISCO DE LAS RIVAS Y URTIAGA
	Lillo	VENANCIO GONZÁLEZ

Legislatura de 1879 *

- * No figuran en este Catálogo los Diputados que por cualquier causa dejaron de pertenecer al Congreso antes del día 24 de diciembre de 1879.

Período enero de 1880 - junio de 1881

- Comienzo de esta legislatura el 10 de enero de 1880.
- Suspensión el 23 de junio de 1880.
- Clausura el 16 de septiembre de 1880.

Diputados en la legislatura de 1880

- Apertura el 30 de diciembre de 1880.
- Suspensión el 9 de febrero de 1881.
- Disolución el 25 de junio de 1881.

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	LORENZO FERNÁNDEZ VILLARRUBIA
	Illescas	ÍSIDRO RECIO Y SÁNCHEZ DE IPOLA
	Torrijos	LUIS HIERRO Y ALARCÓN
	Talavera	FERNANDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA (Marqués de Malpica)
	Puente Arzobispo...	ELÍAS LÓPEZ Y GONZÁLEZ
	Orgaz	SEGISMUNDO MORET Y PRENDERGAST
	Quintanar	FRANCISCO DE LAS RIVAS Y FERNÁNDEZ

Diputados en la legislatura de 1881 a 1882

- Apertura el 20 de septiembre de 1881.
- Suspensión el 30 de diciembre de 1881.
- Continuación el 20 de marzo de 1882.
- Nueva suspensión el 9 de julio de 1882.
- Clausura el 15 de noviembre de 1882.

Diputados en la legislatura de 1882 a 1883

- Apertura el 4 de diciembre de 1882.
- Clausura el 26 de julio de 1883.

Diputados en la legislatura de 1883

- Apertura el 15 de diciembre de 1883.
- Suspensión el 19 de enero de 1884.
- Disolución el 31 de marzo de 1884.

Diputados en las legislaturas de 1881 a 82, de 1882 a 83 y 1883

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	JOSÉ MARÍA PÉREZ CABALLERO
	Illescas	ÍSIDRO RECIO Y SÁNCHEZ DE IPOLA
	Torrijos	MANUEL BENAYAS Y PORTOCARRERO
	Talavera	ÁNGEL MANSI Y BONILLA
	Puente Arzobispo...	RUFINO MANSI Y BONILLA
	Orgaz	SEGISMUNDO MORET Y PRENDERGAST
	Quintanar	ALFONSO GONZÁLEZ Y LOZANO
Ocaña	VENANCIO GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ	

Diputados en la legislatura de 1884 a 1885

- Apertura el 20 de mayo de 1884.
- Suspensión el 22 de julio de 1884.
- Continuación el 27 de diciembre de 1884.
- Clausura el 11 de julio de 1885.

Diputados en la legislatura de 1885

- Apertura el 26 de diciembre de 1885.
- Suspensión el 5 de enero de 1886.
- Disolución el 8 de marzo de 1886.

Diputados en las legislaturas de 1884 a 85 y 1885

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	LORENZO FERNÁNDEZ VILLARRUBIA
	Illescas	ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ, 1884-85
	Ocaña	VENANCIO GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ
	Orgaz	SEGISMUNDO MORET Y PRENDERGAST
	Puente Arzobispo...	ELOY LÓPEZ Y GONZÁLEZ
	Quintanar	FRANCISCO DE LAS RIVAS
	Talavera	JULIÁN ESTEBAN INFANTÉS
Torrijos	LUIS HIERRO Y ALARCÓN	

Diputados en la legislatura de 1886

- Apertura el 10 de mayo de 1886.
- Suspensión el 30 de julio de 1886.
- Continuación el 18 de noviembre de 1886.
- Clausura el 24 de diciembre de 1886.

Diputados en la legislatura de 1887

- Apertura el 17 de enero de 1887.
- Suspensión el 4 de julio de 1887.
- Clausura el 3 de noviembre de 1887.

Diputados en la legislatura de 1887 a 1888

- Apertura el 1 de diciembre de 1887.
- Suspensión el 4 de julio de 1888.
- Clausura el 6 de noviembre de 1888.

Diputados en la legislatura de 1888 a 1889

- Apertura el 30 de noviembre de 1888.
- Suspensión el 23 de marzo de 1889.
- Clausura el 3 de junio de 1889.

Diputados en la legislatura de 1889 a 1890

- Apertura el 14 de junio de 1889.
- Suspensión el 18 de julio de 1889.
- Continuación el 29 de octubre de 1889.
- Nueva suspensión el 7 de julio de 1890.
- Disolución el 29 de diciembre de 1890.

Diputados en las legislaturas de 1886, 1887, 1887 a 1888, 1888 a 1889 y de 1889 a 1890

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	JOSÉ ALVAREZ DE TOLEDO Y ACUÑA
	Illescas	ISIDRO RECIO Y SÁNCHEZ DE IPOLA
	Ocaña	VENANCIO GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ, 1886-87
		PABLO RÓSPIDE Y BERIZ, 1888-90
	Orgaz	SEGISMUNDO MORET Y PRENDERGAST
	Puente Arzobispo...	RUFINO MANSI Y BONILLA
	Quintanar	ALFONSO GONZÁLEZ Y LOZANO
	Talavera	ANGEL MANSI Y BQNILLA
	Torrijos	MANUEL BENAYAS Y PORTOCARRERO

Diputados en la legislatura de 1891

- Apertura el 2 de marzo de 1891.
- Suspensión el 15 de julio de 1891.
- Continuación el 11 de enero de 1892.
- Suspensión el 19 de julio de 1892.
- Continuación el 5 de diciembre de 1892.
- Suspensión el 12 de diciembre de 1893.
- Disolución el 5 de enero de 1893.

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	GUSTAVO MORALES Y RODRÍGUEZ
	Illescas	ISIDRO RECIO Y SÁNCHEZ DE IPOLA
	Ocaña	JOSÉ DE GOICOECHEA Y CALDERÓN
	Orgaz	CRISTINO MARTOS Y BALBI
	Puente Arzobispo...	JULIÁN ESTEBAN INFANTES
	Quintanar	FRANCISCO MARTÍNEZ DE LAS RIVAS
	Talavera	TOMÁS IGNACIO DE BERUETE
	Torrijos	LUIS HIERRO Y ALARCÓN

Diputados en la legislatura de 1893 a 1894

- Apertura el 5 de abril de 1893.
- Suspensión el 3 de agosto de 1893.
- Continuación el 4 de abril de 1894.
- Suspensión el 11 de julio de 1894.
- Clausura el 16 de octubre de 1894.

Diputados en la legislatura de 1894 a 1895

- Apertura el 12 de noviembre de 1894.
- Clausura el 1 de julio de 1895.
- Disolución el 28 de febrero.

Diputados en las legislaturas de 1893 a 1894 y 1894 a 1895

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	GUSTAVO MORALES Y RODRÍGUEZ
	Ellescas	ISIDRO RECIO Y SÁNCHEZ DE IPOLA
	Ocaña	ALFONSO GONZÁLEZ Y LOZANO
	Orgaz	CRISTINO MARTOS Y BALBI
	Puente Arzobispo...	RUFINO MANSI Y BONILLA
	Quintanar	FRANCISCO MARTÍNEZ DE LAS RIVAS
	Talavera	PABLO RÓSPIDE Y BERIZ
Torrijos	MANUEL BENAYAS Y PORTOCARRERO	

Diputados en la legislatura de 1896

- Apertura el 11 de mayo de 1896.
- Suspensión el 7 de septiembre de 1896.
- Continuación el 20 de mayo de 1897.
- Suspensión el 2 de junio de 1897.
- Disolución el 26 de febrero de 1898.

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA (Duque de Arión)
	Ellescas	ISIDRO RECIO Y SÁNCHEZ DE IPOLA
	Ocaña	ALFONSO GONZÁLEZ Y LOZANO
	Orgaz	GUMERSINDO DÍAZ-CORDOVÉS Y GÓMEZ
	Puente Arzobispo...	JULIÁN ESTEBAN INFANTES
	Quintanar	FRANCISCO MARTÍNEZ DE LAS RIVAS
	Talavera	LUIS TÉLLEZ-GIRÓN Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA
Torrijos	LUIS HIERRO Y ALARCÓN	

Diputados en la legislatura de 1898

- Apertura el 20 de abril de 1898 (por Real Decreto de 26 de febrero de 1898 se convocaron estas Cortes para el 25 de abril, pero otro Real Decreto de 14 de marzo lo adelantó al día 20).
- Suspensión el 24 de junio de 1898.
- Continuación el 5 de septiembre de 1898.
- Suspensión el 14 de septiembre de 1898.
- Continuación el 20 de febrero de 1899.
- Suspensión el 6 de marzo de 1899.
- Disolución el 16 de marzo de 1899.

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	GUSTAVO MORALES Y RODRÍGUEZ
	Illescas	ISIDRO RECIO Y SÁNCHEZ DE IPOLA
	Ocaña	ALFONSO GONZÁLEZ Y LOZANO
	Orgaz	GUMERSINDO DÍAZ-CORDOVÉS Y GÓMEZ
	Puente Arzobispo...	RUFINO MANSI Y BONILLA
	Quintanar	FRANCISCO MARTÍNEZ DE LAS RIVAS
	Talavera	JOSÉ LUIS GALLO Y DÍEZ BUSTAMANTE
	Torrijos	MANUEL BENAYAS Y PORTOCARRERO

Diputados en la legislatura de 1899 a 1900

- Apertura el 2 de junio de 1899.
- Suspensión el 1 de agosto de 1899.
- Continuación el 30 de octubre de 1899.
- Suspensión el 3 de abril de 1900.
- Clausura el 18 de octubre de 1900.

Diputados en la legislatura de 1900 a 1901

- Apertura el 20 de noviembre de 1900.
- Suspensión el 10 de enero de 1901.
- Disolución el 24 de abril de 1901.

Diputados en las legislaturas de 1899 a 1900 y 1900 a 1901

	DISTRITO	DIPUTADOS
TOLEDO	Toledo	JULIÁN ESTEBAN INFANTES
	Illescas	ISIDORO RECIO SÁNCHEZ DE IPOLA
	Ocaña	ALFONSO GONZÁLEZ Y LOZANO
	Orgaz	GUMERSINDO DÍAZ-CORDOVÉS Y GÓMEZ
	Puente Arzobispo...	CONDE DE REPARAZ
	Quintanar	ROMÁN FERNÁNDEZ HONTORIA, E.
	Talavera	JOSÉ LUIS GALLO Y DÍEZ BUSTAMANTE
	Torrijos	JOSÉ HIERRO Y ALARCÓN

III. RELACION DE DIPUTADOS DESDE 1834 A 1900 CON EXPRESION DE LAS LEGISLATURAS

Provincia de Toledo

- JULIÁN ANAYA, 1834 a 35, 1835 a 36.
FRANCISCO CRESPO DE TEJADA, 1834 a 35, 1835 a 36.
SEBASTIÁN GARCÍA OCHOA, 1834 a 35, 1835 a 36.
MIGUEL DE LA TORRE Y MUDARRA, 1834 a 35, 1835 a 36.
JULIÁN DE HUELBS, 1836, 1836 a 37, 1837 a 38, 1838 a 39, 1839 S.E., 1840, 1841, 1841 a 42, 1842, 1843 primera.—Lillo, 1846 a 47, 1847 a 48, 1848 49, 1849 a 50, 1854 a 56.
ESTEBAN ABAD GAMBOA, 1836, 1836 a 37.
VÍCTOR FERNÁNDEZ ALEJO, 1836, 1836 a 37, 1837 a 38, 1838 a 39, 1839, 1841, 1841 a 42, 1842, 1843 primera, 1843 segunda.
JUAN ALONSO MONTOYA, 1836.
CAYETANO CHARCO VILLASEÑOR Y VALIENTE, 1836 a 37.
SALVADOR DE ARCE, 1836 a 37 S.E., 1839, 1840.
MARIANO JAÉN, 1836 a 37, 1837, a 38, 1838 a 39, 1839, 1841, 1841 a 42, 1842, 1854 a 56.
BRAULIO GUIJARRO, 1836 a 37 S.E.
FÉLIX MARTÍN, 1836 a 37 S.E., 1837 a 38, 1838 a 39, 1839, 1841, 1841 a 42, 1842, 1843 primera.—Illescas, 1846 a 47, 1847 a 48, 1848 a 49, 1849 a 50, 1854 a 56.
JUAN JOSÉ UGARTE, 1837 a 38, 1838 a 39.
JUAN PEDRO QUIJANA, 1837 a 38, 1838 a 39, 1840.
JOSÉ DE LA PEÑA AGUAYO, 1837 a 38 S.E., 1838 a 39.
MARIANO SEJORNÁN, 1837 a 38 S.E., 1838 a 39.
JUAN BAUTISTA CARRASCO, 1837 a 38 S.E., 1838 a 39, 1844 a 45, 1845 a 46. Lillo, 1850 a 51.
JOSÉ SANTOS DE LA HERA, 1839.
EPIFANIO ESTEBAN, 1839 S.E., 1840.
ALFONSO GIL, 1839 S.E., 1840, 1841, 1841 a 42, 1842.
GONZALO JOSÉ DE VILCHES (Conde de Vilches), 1840 S., 1843 primera, 1843 segunda, 1844 a 45, 1845 a 46.—Madridejos, 1846 a 47, 1847 a 48, 1848 a 49, 1849 a 50, 1850 a 51, 1851, 1852, 1853, 1854.—Toledo, 1858.—Madridejos, 1863 a 64, 1864 a 65.—Toledo, 1865 a 66.
MATEO MURGA, 1840, 1843 primera, 1843 segunda S.E., 1844 a 45.
ANDRÉS VÉLEZ, 1840 E.
JUSTO GARCÍA SUELTO, 1841, 1841 a 42, 1842, 1843 primera.—Navahermosa, 1846 a 47, 1847 a 48, 1848 a 49, 1849 a 50.
PEDRO NOLASCO MARÍN, 1841 S.E.
JUAN ALVAREZ MENDIZÁBAL, 1841 S.E.
JOAQUÍN PÉREZ GONZÁLEZ, 1841 S.E.

EUGENIO MORENO LÓPEZ, 1843 primera A., 1843 segunda.—Navahermosa, 1859, 1860, 1861 a 62, 1862 a 63.—Toledo, 1873.
 MATEO BAZÁN, 1843 primera S.E., 1843 segunda, 1854 a 56.
 JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, 1843 segunda.
 FERMÍN CABALLERO, 1843 segunda S.E.
 MANUEL BELTRÁN DE LIS, 1844 a 45, 1845 a 46.—Talavera, 1857 A.
 MANUEL ANTONIO DE LAS HERAS, 1844 a 45, 1845 a 46.
 TORIBIO GUILLERMO MONREAL, 1844 a 45, 1845 a 46.
 JUAN BAUTISTA CARRASCO, 1844 a 45, 1845 a 46.—Lillo, 1850 a 51.
 JOSÉ EUGENIO EGUIZÁBAL, 1844 a 45.
 SIXTO R. PARRO, 1844 a 45, 1845 a 46.
 MANUEL-MARÍA HERREROS, 1844 a 45 S.E.—Madridejos, 1857, 1858.—Navahermosa, 1863 a 64, 1864 a 65.—Toledo, 1865 a 66, 1866 a 67, 1867 a 68.
 FRANCISCO ESCUDERO, Toledo, 1846 a 47, 1847 a 48, 1849 a 50, 1850 a 51, 1851, 1852, 1853, 1854.
 HILARIO SALAMANCA, Torrijos, 1846 a 47, 1847 a 48, 1848 a 49, 1849 a 50, 1850 a 51, 1851, 1852, 1853, 1854.
 FRANCISCO CORRAL, Talavera, 1846 a 47, 1847 a 48, 1848 a 49, 1849 a 50.
 GREGORIO DE MIOTA, Puente del Arzobispo, 1846 a 47, 1847 a 48, 1848 a 49, 1849 a 50, 1850 a 51, 1851, 1852, 1853, 1854.—Lillo, 1864 a 65.
 ANDRÉS RODRÍGUEZ DE CELA Y ANDRADE, Illescas, 1850 a 51, 1851 E, 1852.
 MANUEL SÁNCHEZ OCAÑA, Talavera, 1850 a 51.
 RAMÓN NAVARRO, Navahermosa, 1850 a 51, 1853, 1854.
 PEDRO DELGADO Y ACEREDA, Talavera, 1851, 1852, 1853, 1854.
 CLAUDIO ORTEGA, Navahermosa, 1851 E.
 CONDE ARMILDEZ DE TOLEDO, Navahermosa, 1852 E.
 MIGUEL MARÍA DE MELGAR, Lillo, 1851, 1852, 1857, 1858.
 JOSÉ MARÍA ROMEU, Illescas, 1853, 1854.
 MIGUEL MARÍA FUENTES, Lillo, 1853, 1854, 1859, 1860, 1861 a 62, 1862 a 63.
 AMBROSIO GONZÁLEZ, 1854 a 56.—Puente del Arzobispo, 1859, 1860, 1861 a 62, 1862 a 63.—Toledo, 1865 a 66.
 RODRIGO GONZÁLEZ ALEGRE, 1854 a 56.
 PEDRO NOLASCO MANSI, 1854 a 56.
 MANUEL LÓPEZ INFANTES, 1854 a 56.
 LUIS CARRILLO, 1854 a 56.
 BERNARDINO NÚÑEZ ARENAS, Illescas, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861 a 62, 1862 a 63, 1863 a 64.—Toledo, 1865 a 66 E.
 VALENTÍN MAROTO, Torrijos, 1857, 1858.—Toledo, 1866 a 67, 1867 a 68.
 ANTONIO DE MENA, Talavera, 1857, 1858.
 ANTONIO ROMERO TORO, Puente del Arzobispo, 1857, 1858.
 MANUEL-ADORACIÓN GARCÍA DE OCHOA, Navahermosa, 1857, 1858.
 JOSÉ PÉREZ-CABALLERO Y POSADA, Toledo, 1859, 1860, 1861 a 62, 1862 a 63.
 EULOGIO BENAYAS, Torrijos, 1859, 1860.—Toledo, 1865 a 66.
 FRANCISCO MARTÍN SERRANO, Torrijos, 1861 a 62, 1862 a 63, 1863 a 64, 1864 a 65.
 RAFAEL TEJADA, Talavera, 1859, 1860, 1861 a 62, 1862 a 63, 1871, 1872 primera.
 JOSÉ FERNÁNDEZ DEL CUETO, Madridejos, 1859, 1860.
 FERNANDO VIOLA Y PALACIO, Madridejos, 1860, 1861 a 62.—Orgaz, 1876, 1877, 1878 extraordinaria, 1878 ordinaria.

CÁNDIDO NOCEDAL, Toledo, 1863 a 64, 1864 a 65 A., 1865 a 66, 1866 a 67, 1867 a 68.
 JOAQUÍN-MARÍA CASTILLO Y RAMÍREZ DE ARELLANO (Marqués de Jura-Real), Talavera, 1863 a 64, 1864 a 65.
 JOSÉ-BERNARDINO-SILVERIO FERNÁNDEZ DE VELASCO (Duque de Frías), Puente del Arzobispo, 1863 a 64 A., 1864 a 65.—Toledo, 1865 a 66.
 VENANCIO GONZÁLEZ, Lillo, 1863 a 64.—Ocaña, 1869 a 71.—Lillo, 1871.—Quintanar, 1872 segunda A.—Lillo, 1872 segunda.—Ocaña, 1876, 1877, 1878 extraordinaria, 1878.—Lillo, 1879.
 JOSÉ RUIZ DE ARANA Y SAAVEDRA (Duque de Baena), Illescas, 1864 a 65.
 ENRIQUE TAVIEL DE ANDRADE, Illescas, 1864 a 65.—Toledo, 1866 a 67, 1867 a 68, 1876, 1877, 1878 extraordinaria, 1878.
 FRANCISCO-JAVIER DEL CASTILLO, Talavera, 1864 a 65.—Toledo, 1866 a 67, 1867 a 68.
 FRANCISCO-JOSÉ GARVIA, Toledo, 1866 a 67, 1867 a 68.
 FRANCISCO ESTEBAN, Toledo, 1866 a 67, 1867 a 68.
 RAFAEL RODRÍGUEZ MOYA, Toledo, 1869 a 71.—Puente del Arzobispo, 1872 tercera, 1873.
 RODRIGO GONZÁLEZ-ALEGRE, Toledo, 1869 a 71.
 MARIANO VILLANUEVA Y MARTÍNEZ, Toledo, 1869 a 71.—Torrijos, 1873 a 74.
 VICENTE MORALES DÍAZ, Toledo, 1869 a 71.—Illescas, 1871, 1872 primera.—Toledo, 1873.
 CRISTINO MARTOS, Ocaña, 1869 a 71.—Quintanar, 1871 A.
 CARLOS-MARÍA DE LA TORRE, Ocaña, 1869 a 71.
 JUAN DE LA MATA ALONSO, Ocaña, 1869 a 71.—Toledo, 1873.
 PÍO GULLÓN, Toledo, 1871, 1872 segunda.
 TOMÁS VÉLEZ HIERRO, Torrijos, 1871, 1872 primera, 1872 segunda.
 ANGEL MANSI Y BONILLA, Puente del Arzobispo, 1871, 1872 primera, 1872 segunda, 1873 a 74.
 ENRIQUE MARTO, Orgaz, 1871, 1872 primera, 1872 segunda, 1872 tercera, 1873.
 JOSÉ ECHEGARAY, Quintanar, 1871, 1872 primera, 1872 tercera A.
 GREGORIO MONTES Y VERDE-SOTO, Illescas, 1872 segunda, 1876, 1877, 1878 extraordinaria, 1878.
 PABLO FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Talavera, 1872 segunda, 1872 tercera, 1873.
 FELIPE DE IBARRA, Toledo, 1872 tercera, 1873.
 JUAN-MANUEL MARTÍNEZ, Illescas, 1872 tercera, 1873.
 CASIMIRO LÓPEZ OLARTE, Torrijos, 1872 tercera, 1873.
 MIGUEL ECHEGARAY, Quintanar, 1872 tercera, 1873.
 JOAQUÍN DE HUELDES, Lillo, 1872 tercera, 1873.
 FRANCISCO-JAVIER DE MENDOZA, Toledo, 1873 a 74 E.
 JOSÉ CABALLERO Y SANTOS, Illescas, 1873 a 74.
 MARIANO GALIANA Y ALBADALEJO, Ocaña, 1873 a 74.
 NICOLÁS ESTÉBANEZ, Orgaz, 1873 a 74 A.
 JOSÉ RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, Quintanar, 1873 a 74.
 JOAQUÍN PORTALES, Talavera, 1873 a 74.
 ELÍAS LÓPEZ Y GONZÁLEZ, Puente del Arzobispo, 1876, 1877, 1878 extraordinaria, 1878, 1879.
 FRANCISCO DE LAS RIVAS Y URTIAGA, Quintanar, 1876, 1877, 1878 extraordinaria, 1878, 1879.

FERNANDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA (Marqués de Malpica), Talavera, 1876, 1877, 1878 extraordinaria, 1878, 1879.
 MANUEL BENAYAS Y PORTOCARRERO, Torrijos, 1876, 1877, 1878 extraordinaria, 1878.
 LORENZO FERNÁNDEZ VILLARRUBIA, Toledo, 1879.
 ISIDORO RECIO SÁNCHEZ DE IPOLA, Illescas, 1879.
 LUIS HIERRO Y ALARCÓN, Torrijos, 1879.
 SEGISMUNDO MORET Y PRENDERGAST, Orgaz, 1879.
 ISIDRO RECIO Y SÁNCHEZ DE IPOLA, Illescas, 1891, 1893 a 94, 1894 a 95, 1896, 1898, 1899 a 1900, 1900 a 901.
 JOSÉ DE GOICOECHEA Y CALDERÓN, Ocaña, 1891.
 CRISTINO MARTOS Y BALBI, Orgaz, 1891.
 JULIÁN ESTEBAN INFANTES, Puente del Arzobispo, 1891, 1896.—Toledo, 1899 a 900, 1900 a 901.
 FRANCISCO MARTÍNEZ DE LAS RIVAS, Quintanar de la Orden, 1891, 1893 a 94, 1894 a 95, 1896, 1898.
 TOMÁS IGNACIO DE BERUETE, Talavera de la Reina, 1891.
 GUSTAVO MORALES Y RODRÍGUEZ, Toledo, 1891, 1893 a 94, 1894 a 95, 1898.
 LUIS HIERRO Y ALARCÓN, Torrijos, 1891, 1896.
 ALFONSO GONZÁLEZ Y LOZANO, Ocaña, 1893 a 94, 1894 a 95, 1896, 1898, 1899a 900, 1900 a 901, 1901 a 1902, 1902 a 903.
 CRISTINO MARTOS Y LLOBELL, Orgaz, 1893 a 94, 1894 a 95.
 RUFINO MANS) Y BONILLA, Puente del Arzobispo, 1893 a 94, 1894 a 95, 1898, 1901 a 902, 1902 a 903.
 PABLO ROSPIDE Y BERIZ, Talavera de la Reina, 1893 a 94, 1894 a 95.—Quintanar, 1901 a 902, 1902 a 903, 1905.
 MANUEL BENAYAS PORTOCARRERO, Torrijos, 1893 a 94, 1894 a 95, 1898, 1901 a 902, 1902 a 903, 1905.
 GUMERSINDO DÍAZ-COROVÉS Y GÓMEZ, Orgaz, 1896, 1898, 1899 a 900, 1900 a 901.—Quintanar, 1899 a 900 E.
 LUIS TÉLLEZ-GIRÓN Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Talavera, 1896.
 JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y OSMA (Duque de Arión), Toledo, 1896, 1903 a 904.
 JOSÉ-LUIS GALLO Y DíEZ BUSTAMANTE, Talavera, 1898, 1899 a 900 E.
 CONDE DE REPARAZ, Puente del Arzobispo, 1899 a 900, 1900 a 901.
 RAMÓN FERNÁNDEZ HONTORIA, Quintanar de la Orden, 1900 a 901 E.
 JOSÉ HIERRO Y ALARCÓN, Torrijos, 1899 a 900, 1900 a 901, 1903 a 904, 1904 a 905.
 AGUSTÍN RETORTILLO Y DE LEÓN, Illescas, 1901 a 902, 1902 a 903.
 SERGIO DE NOVALES Y SÁINZ, Toledo, 1901 a 902, 1902 a 903, 1905.

IV. REPRESENTANTES EN EL SENADO

Resulta difícil y complicado establecer una relación sistemática para el Senado, ya que como cuerpo colegislador, pasó por una serie de vicisitudes no semejantes a las del Congreso de los Diputados. Las crisis del Congreso y las disoluciones consiguientes no siempre afectaban al Senado, de la misma manera que no siempre existió la representación territorial.

Si en el constitucionalismo español, el Senado desde 1837 mantuvo unos elementos comunes, bien es cierto que cada Constitución apartó sus peculiaridades, por lo cual pretender reflejar una representación territorial tal como hoy la entendemos, o como la del Congreso de los Diputados en el propio siglo XIX, no tiene un valor real. La enumeración de senadores, tan sólo se inscribe en el intento primero de este trabajo, que es el de aportar un conjunto de nombres que en las Cortes Generales se presentan o fueron en nombre de la provincia de Toledo.

Por otro lado, tampoco pretendemos hacer aquí una historia del Senado ni la de su configuración en las diferentes constituciones del siglo, aunque para obtener una ligera condensación de la estructura del Senado, haremos una breve referencia a su plasmación en nuestro constitucionalismo.

Triunfante la teoría del bicameralismo, fue la Constitución de 1837 la que recogió y dio nombre a esta Cámara. El artículo 13 recogía la composición de las Cortes formadas por dos cuerpos colegisladores iguales en facultades. A partir de aquí, el Título III se dedica a regular al Senado, estableciendo que el número de Senadores será igual a las tres quintas partes de los Diputados. Los artículos 15 y 16 manifiestan la representación territorial, de tal manera que «a cada provincia corresponde proponer un número de Senadores proporcional a su población»³⁷, aunque cada provincia tendrá como mínimo un Senador. Los Senadores serán nombrados por el Rey, a propuesta «en lista triple» de los electores que eligen a los Diputados al Congreso en cada provincia. De la misma manera se establece en el artículo 19 un mecanismo de renovación de la tercera parte de los Senadores por antigüedad, cada vez que se realicen elecciones para el Congreso de los Diputados. Ni que decir tiene que, siendo cuerpo moderador y conservador, se necesitaban, además de los requisitos de las

37. Miguel ARTOLA GALLEGU: *El modelo constitucional español del siglo XIX*, Fundación Juan March, Madrid, 1979.

Leyes Electorales, ser español, mayor de cuarenta años y tener los medios de subsistencia necesarios fijados por la Ley.

La Constitución de 1845 consagró el sistema de representación en el Senado, que acentuaba los rasgos de Cámara controlada por la Corona para utilizarla como correctora, moderadora o simplemente contra el Congreso. Este Senado como instrumento del Rey preveé el nombramiento en número ilimitado por el Rey, sin que existan propuestas territoriales. De hecho, para afianzar la facultad regia de nombramiento se realizará por Decretos especiales, siendo el cargo vitalicio y recayendo, según especifica el artículo 15, en los miembros pertenecientes a las clases siguientes:

- Presidentes de algunos de los cuerpos colegisladores.
- Senadores o Diputados que hayan estado tres veces en las Cortes.
- Ministros de la Corona.
- Consejeros de Estado.
- Arzobispos y Obispos.
- Capitanes Generales del Ejército y la Armada.
- Tenientes Generales del Ejército y la Armada.
- Grandes de España.
- Embajadores.
- Ministros plenipotenciarios.
- Presidentes de Tribunales Supremos.
- Ministros y Fiscales de los mismos.

Todos ellos deberán disponer de rentas de 30.000 reales precedentes de bienes propios o de sueldos. Además de estas categorías, serán senadores los hijos del Rey y del heredero inmediato a la edad de 25 años, amén de los Títulos de Castilla que tengan 60.000 reales de rentas y aquéllos que hayan sido diputados, senadores, diputados provinciales, alcaldes en pueblos de 30.000 habitantes y paguen «con un año de antelación 8.000 reales de Contribuciones directas»³⁸.

Más innovadora, aunque no excesivamente revolucionaria, fue la Constitución de 1869, ya que introdujo algunos elementos que posibilitaban la presencia de la burguesía frente al Senado nobiliario de 1845. Se contemplaba la elección por provincias a través de compromisarios elegidos por sufragio universal. Además de las clases previstas en la Constitución anterior, se incluían como novedades:

- Rector de Universidad.
- Catedrático de término, con 2 años de ejercicio.
- Presidentes o Directores de las Academias Españolas.

38. Miguel ARTOLA GALLEGO: *Ob. cit.*

- Inspectores Generales de los Cuerpos de Ingenieros Civiles.
- Los que hubieran sido Diputados Provinciales cuatro veces y Alcaldes dos veces en pueblos de 30.000 habitantes.

Todos éstos sin necesidad de acreditar ningún tipo de renta, salvo el ser español, tener 40 años de edad y gozar de todos los derechos civiles.

A los anteriores grupos se unían otros posibles, elegibles entre los 50 mayores contribuyentes por actividad industrial o comercial de cada provincia.

Pocos años permaneció vigente esta Constitución, si bien es cierto que introdujo algunas innovaciones que recogería la ecléctica Constitución de 1876. En ella se volvía al nombramiento real o por elección de las corporaciones del Estado o mayores contribuyentes. Se incluían los Senadores por derecho propio, recayendo sobre la nobleza, iglesia, ejército y altos cargos de la Justicia. Se endurecieron por otro lado los requisitos para los representantes de instituciones culturales o profesionales, pues entre otros casos se les exigía una renta de 7.500 pesetas y se prescindía de los contribuyentes como directamente elegibles, salvo que hubieran sido diputados, senadores, diputados provinciales o alcaldes de capital de provincia y poseyeran con dos años de antelación 20.000 pesetas de renta o pagaran 4.000 pesetas por contribuciones directas.

La Constitución de 1876 consagraba definitivamente la figura del Senador elegido, que se renovaría cada 5 años, los de derecho propio y los vitalicios.

Considerando las breves referencias a las Constituciones mencionadas, hemos confeccionado la siguiente relación de Senadores:

Senadores elegidos según la Constitución de 1837 en la provincia de Toledo

1. SEBASTIÁN GARCÍA OCHOA.
2. JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA (Marqués de Malpica).
3. JOSÉ SANTOS DE LA HERA.
4. GASPAR DE GOICOECHEA.
5. CAYETANO CHARCHO VILLASEÑOR.
6. JOSÉ AÑOVER.
7. SALVADOR DE ARCE.
8. JUAN VILLASANTE.

Senadores elegidos según la Constitución de 1869

Existieron dos elecciones por provincias, según esta Constitución, hasta el 10 de febrero de 1873 en que, reunidas ambas Cámaras, formaron la Asamblea Nacional. La primera constitución del Senado se hizo en 1871 y los representantes fueron:

1. GERVASIO DEL VALLE.
2. RODRIGO GONZÁLEZ ALEGRE.

3. PEDRO NOLASCO MANSI.
4. AMBROSIO GONZÁLEZ.
5. JUAN DE MATA ALONSO.
6. VICENTE MORALES DÍAZ.
7. EUGENIO MORENO LÓPEZ.

En 1876 hubo una nueva elección de Senadores, según la Constitución de 1869. Una vez hecho el juramento fue disuelto por Decreto de 8 de febrero de 1877. Los elegidos por Toledo fueron:

1. MIGUEL MARÍA FUENTES.
2. FRANCISCO ESTEBAN (Conde de Esteban).
3. GONZALO JOSÉ DE VILCHES (Conde de Vilches).
4. MANUEL-ADORACIÓN GARCÍA OCHOA.

Mientras tanto, se puso en vigor la nueva Constitución de 1876, que consagraba dos modelos de Senadores: los Senadores por derecho propio y una parte electiva que tomó posesión de su cargo el 5 de mayo de 1877. Como complemento se dictó la Ley de 8 de febrero de 1877 y los elegidos fueron:

1. FRANCISCO ESTEBAN (Conde de Esteban).
2. MANUEL-ADORACIÓN GARCÍA OCHOA.
3. ANASTASIO DEL HIERRO.

Por Decreto del 10 de marzo de 1879 se disolvió la parte electiva del Senado, produciéndose una nueva elección, saliendo elegidos:

1. FRANCISCO ESTEBAN (Conde de Esteban).
2. JUAN ACEVEDO PÉREZ.
3. MANUEL-ADORACIÓN GARCÍA OCHOA.

Senadores en la legislatura de 1879-1880

1. JUAN ACEVEDO PÉREZ.
2. FRANCISCO ESTEBAN (Conde de Esteban).
3. MANUEL-MARÍA SANTA ANA.

Senadores en la legislatura 1881-1882

1. LEOPOLDO BIEZMA Y RODRÍGUEZ CHICO.
2. ISIDORO BASARÁN Y CHACÓN.
3. PEDRO MANSI SÁNCHEZ (Falleció antes de empezar la segunda legislatura).
4. JESÚS SEGOVIANO Y ROMÁN.

Senadores en las legislaturas de 1884-1885 y 1885

1. FRANCISCO NAVARRO Y BARGAS.
2. FRANCISCO ESTEBAN (Conde de Esteban).
3. FERMÍN DE MUGUIRO Y AZCÁRATE (Conde de Muguiro).

Senadores en las legislaturas de 1886; 1887; 1887-88; 1888-89 y 1889-1890

1. LEOPOLDO BIEZMA Y RODRÍGUEZ CHICO.
2. VICENTE MORALES DÍAZ (Falleció en la cuarta legislatura).
3. FRANCISCO ALONSO RUBIO (En la quinta legislatura fue senador vitalicio).
4. JOSÉ ARRANDO BALLESTER.
5. ENRIQUE VILLARROYA.

Senadores en la legislatura de 1891

1. LORENZO FERNÁNDEZ VILLARRUBIA (Falleció en esta legislatura).
2. FRANCISCO ESTEBAN (Conde de Esteban).
3. ENRIQUE GUTIÉRREZ DE SALAMANCA.
4. FRANCISCO SÁNCHEZ PACHECO.

Senadores en las legislaturas de 1893-94 y 1894-95

1. LEOPOLDO BIEZMA Y RODRÍGUEZ CHICO (Falleció en 1894).
2. FRANCISCO TODA Y TORTOSA.
3. JOSÉ MARÍA PÉREZ-CABALLERO Y POSADA.
4. RICARDO DE LA HUERTA Y ROMILLO.

Senadores en la legislatura de 1896

1. BERNARDO LUIS TACÓN Y HERVÁS (Duque de la Unión de Cuba).
2. MANUEL ESCRIVÁ DE ROMANÍ (Conde de Casal).
3. RICARDO DE LA HUERTA Y ROMILLO.
4. RAMÓN GOICOECHEA Y MONTERO (Marqués de Goicoechea).

Senadores en la legislatura de 1898

1. RICARDO DE LA HUERTA Y ROMILLO.
2. JULIÁN ESTEBAN INFANTES.
3. JOSÉ MARÍA PÉREZ CABALLERO.

Senadores en las legislaturas de 1899 y 1900

1. JOSÉ DE GOICOECHEA Y CALDERÓN.
2. TOMÁS IGNACIO DE BERUETE Y MORET.
3. RICARDO DE LA HUERTA Y ROMILLO.

A) Índice alfabético de Senadores

ACEVEDO Y PÉREZ, JUAN.

ALONSO RUBIO, FRANCISCO.

AÑOVER, JOSÉ.

ARCE, SALVADOR DE.

ARRANDÓ BALLESTER, JOSÉ.

BASARÁN Y CHACÓN, ISIDORO.

BENAYAS Y PORTOCARRERO, MANUEL.

BERUETE Y MORET, TOMÁS IGNACIO DE.

BIEZMA Y RODRÍGUEZ CHICO, LEOPOLDO.

CAPAZ, DIONISIO.

CASAL, GUILLERMO ESCRIVÁ DE ROMANÍ Y DUSAY, CONDE DE.

CASAL, MANUEL ESCRIVÁ DE ROMANÍ Y DE LA QUINTANA, CONDE DE.

CEDILLO, JERÓNIMO LÓPEZ DE AYALA Y DEL HIERRO Y ROJAS, CONDE DE.

CONDE ARROYO, ANGEL.

CHARCO VILLASEÑOR, CAYETANO.

ESTEBAN, FRANCISCO ESTEBAN Y HERRERA, CONDE DE.

ESTEBAN INFANTES, JULIÁN.

FERNÁNDEZ VILLARRUBIA, LORENZO.

FUENTES ESCAMILLAS, MIGUEL MARÍA.

GARCÍA OCHOA, MANUEL ADORACIÓN.

GARCÍA OCHOA, SEBASTIÁN.

GARCÍA PATOS Y BEJARANO, JULIÁN FRANCISCO.

GOICOECHEA, GASPARD DE.

GOICOECHEA Y CALDERÓN, JOSÉ DE.

GOICOERROTEA, RAMÓN GOICOERROTEA MONTORO GRAVALOS Y BERRETA, MARQUÉS DE

GÓMEZ BECERRA, ALVARO.

GONZÁLEZ ALEGRE, RODRIGO.

GONZÁLEZ Y RODRÍGUEZ, AMBROSIO.

GUTIÉRREZ DE SALAMANCA RUFO, ENRIQUE.

HIERRO LÓPEZ, ANASTASIO DEL.

HUERTA Y ROMILLO, RICARDO DE LA.

MALPICA, JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y PACHECO, MARQUÉS DE.

MANSI Y BONILLA, RUFINO.

MANSI SÁNCHEZ, PEDRO NOLASCO.

MATA ALONSO, JUAN.

MORALES DÍAZ, VICENTE.

MORALES RODRÍGUEZ, GUSTAVO.

MORENO LÓPEZ, EUGENIO.

MUGUIRO, FERMÍN DE MUGUIRO Y AZCÁRATE, CONDE DE.

MUÑOZ Y RODRÍGUEZ, BUENAVENTURA.

NAVARRO VARGAS, FRANCISCO.

PALOMO Y RUIZ, LUIS.

PÉREZ CABALLERO Y POSADA, JOSÉ MARÍA.

RODRÍGUEZ Y FERNÁNDEZ AVILÉS, ADELAIDO.
ROMANONES, ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES, CONDE DE.
ROSALES Y MUÑOZ, ANDRÉS, OBISPO DE JAÉN Y DE ALMERÍA.
ROZPIDE Y BERIZ, PABLO.
SÁNCHEZ-PACHECO Y FERNÁNDEZ-PALOMINO, FRANCISCO JAVIER.
SANTA ANA, MANUEL MARÍA.
SEGOVIANO Y ROMÁN, JESÚS.
SERRANO FATIGATI, ALFREDO.
TARAMONA Y DÍAZ DE ENTRESOTOS, ARTURO.
TODA Y TORTOSA, FRANCISCO DE.
UNIÓN DE CUBA, BERNARDO LUIS TACÓN Y HERVES, DUQUE DE LA.
VALMASEDA, JOSÉ SANTOS DE LA HERA, CONDE DE.
VALLE HUELBS, GERVASIO DEL.
VILCHES, GONZALO JOSÉ DE VILCHES, CONDE DE.
VILLANUEVA, MARIANO.
VILLARONTE, JUAN.
VILLARROYA Y LLORÉNS, ENRIQUE DE.

CUADRO SINOPTICO

**DE LAS CONVOCATORIAS, FECHAS DE LAS ELECCIONES GENERALES, AÑOS A QUE PERTENECEN, APERTURAS, SUSPENSIONES Y CLAUSURAS
DE LAS LEGISLATURAS DE LAS CORTES CELEBRADAS DESDE EL AÑO 1834 A 1890**

Fechas de las convocatorias	Fechas de las elecciones generales	Años	Aperturas	Suspensiones	Clausuras
20 de Mayo de 1834	30 de Junio de 1834	1834 a 1835 1835 a 1836	24 de Julio de 1834, por la Reina Gobernadora 16 de Noviembre de 1835, por idem idem		29 de Mayo de 1835
27 de Enero de 1836	26 de Febrero de 1836	1836	22 de Marzo de 1836, por idem idem		
24 de Mayo de 1836	13 de Julio de 1836				
21 de Agosto de 1836	2 de Octubre de 1836	1836 a 1837	21 de Octubre de 1836, por idem idem		4 de Noviembre de 1837
20 de Julio de 1837	22 de Septiembre de 1837	1837 a 1838 1838 a 1839	19 de Noviembre de 1837, por idem idem 8 de Noviembre de 1838, por idem idem	9 de Febrero de 1839	17 de Julio de 1838
1 de Junio de 1839	21 de Julio de 1839	1839	1 de Septiembre de 1839, por idem idem	31 de Octubre de 1839	
18 de Noviembre de 1839	19 de Enero de 1840	1840	18 de Febrero de 1840, por idem idem	25 de Julio de 1840	
14 de Octubre de 1840	1 de Febrero de 1841	1841 1841 a 1842 1843 primera	19 de Marzo de 1841, por decreto de la Regencia provisional 26 de Diciembre de 1841, por el Regente del Reino 14 de Noviembre de 1842, por decreto del Regente del Reino	22 de Noviembre de 1842	24 de Agosto de 1841 16 de Julio de 1842
3 de Enero de 1843	27 de Febrero de 1843	1843 segunda	3 de Abril de 1843, por el Regente del Reino	20 de Mayo de 1843	
26 de Mayo de 1843	15 de Septiembre de 1843	1843 tercera	15 de Octubre de 1843, por decreto del Gobierno Provisional	27 de Diciembre de 1843	
4 de Julio de 1844	3 de Septiembre de 1844	1844 a 1845 1845 a 1846	10 de Octubre de 1844, por la Reina 15 de Diciembre de 1845, por idem	17 de Marzo de 1846	23 de Mayo de 1845 30 de Octubre de 1846
31 de Octubre de 1846	6 de Diciembre de 1846	1846 a 1847 1847 a 1848 1848 a 1849 1849 a 1850	31 de Diciembre de 1846, por idem 15 de Noviembre de 1847, por idem 15 de Diciembre de 1848, por idem 30 de Octubre de 1849, por Real Decreto	5 de Mayo de 1847 22 de Marzo de 1848 18 de Febrero de 1850	5 de Octubre de 1847 26 de Marzo de 1848 14 de Julio de 1849
4 de Agosto de 1850	31 de Agosto de 1850	1850 a 1851	31 de Octubre de 1850, por la Reina		
9 de Abril de 1851	10 de Mayo de 1851	1851 1852	1 de Junio de 1851, por Real Decreto 5 de Noviembre de 1851, por idem 1 de Diciembre de 1852, por Real Decreto	30 de Julio de 1851 9 de Diciembre de 1851	7 de Enero de 1852
10 de Diciembre de 1852	4 de Febrero de 1853	1853 1854	1 de Marzo de 1853, por idem idem 19 de Noviembre de 1853, por idem idem	8 de Abril de 1853 10 de Diciembre de 1853	9 de Abril de 1853
11 de Agosto de 1854	4 de Octubre de 1854	1854 a 1856	8 de Noviembre de 1854, por la Reina		
16 de Enero de 1857	25 de Marzo de 1857	1857 1858	1 de Mayo de 1857, por Real Decreto 10 de Enero de 1858, por la Reina	6 de Mayo de 1858	16 de Julio de 1857 13 de Mayo de 1858
11 de Septiembre de 1858	31 de Octubre de 1858	1859 1860 1861 a 1862 1862 a 1863	1 de Diciembre de 1858, por idem 1 de Octubre de 1859 25 de Mayo de 1860, por la Reina 25 de Octubre de 1860 8 de Noviembre de 1861, por la Reina 1 de Diciembre de 1862, por idem 9 de Abril de 1863	3 de Junio de 1859 14 de Noviembre de 1859 6 de Julio de 1860 6 de Mayo de 1861 2 de Julio de 1862 7 de Febrero de 1863 6 de Mayo de 1863	27 de Enero de 1860 28 de Septiembre de 1861 31 de Octubre de 1862
12 de Agosto de 1863	11 de Octubre de 1863	1863 a 1864	4 de Noviembre de 1863, por la Reina		23 de Junio de 1864
22 de Septiembre de 1864	22 de Noviembre de 1864	1864 a 1865	22 de Diciembre de 1864, por idem		12 de Julio de 1865
10 de Octubre de 1865	1, 2, 3 y 4 de Diciembre de 1865	1865 a 1866	27 de Diciembre de 1865, por idem	11 de Julio de 1866	2 de Octubre de 1866
30 de Diciembre de 1866	10, 11, 12 y 13 de Marzo de 1867	1866 a 1867 1867 a 1868	30 de Marzo de 1867, por Real Decreto 27 de Diciembre de 1867, por la Reina	13 de Julio de 1867 20 de Mayo de 1868	3 de Diciembre de 1867
6 de Diciembre de 1868	15, 16, 17 y 18 de Enero de 1869	1869 a 1871	11 de Febrero de 1869, por el Presidente del Gobierno provisional		
14 de Febrero de 1871	8, 9, 10 y 11 de Marzo de 1871	1871 1872 primera 1872 segunda	3 de Abril de 1871, por el Rey 1 de Octubre de 1871 22 de Enero de 1872, por Real Decreto 21 de Abril de 1872, por el Rey	25 de Julio de 1871 18 de Noviembre de 1871	6 de Enero de 1872
24 de Enero de 1872	2, 3, 4 y 5 de Abril de 1872	1872 a 1873	15 de Septiembre de 1872, por idem	14 de Junio de 1872	
28 de Junio de 1872	24, 25, 26 y 27 de Agosto de 1872	1873	11 de Febrero de 1873	22 de Marzo de 1873	11 de Febrero de 1873
11 de Marzo de 1873	10, 11, 12 y 13 de Mayo de 1873	1873 a 1874	1 de Junio de 1873, por el Presidente del Poder Ejecutivo 2 de Enero de 1874	20 de Septiembre de 1873	
31 de Diciembre de 1875	20 de Enero de 1876	1876 1877 1878 ext. 1878	15 de Febrero de 1876, por el Rey 6 de Noviembre de 1876 25 de Abril de 1877 10 de Enero de 1878 15 de Febrero de 1878 30 de Octubre de 1878	20 de Julio de 1876 24 de Julio de 1878	5 de Enero de 1877 11 de Julio de 1877 28 de Enero de 1878 30 de Diciembre de 1878
10 de Marzo de 1879	Para Diputados.— 20 de Abril de 1879 Para Senadores.— 3 de Mayo de 1879	1879	1 de Junio de 1879 3 de Noviembre de 1879 10 de Enero de 1880	26 de Julio de 1879 21 de Diciembre de 1879	

CUADRO SINOPTICO

DE LAS CONVOCATORIAS, FECHAS DE LAS ELECCIONES GENERALES, AÑOS A QUE PERTENECEN, APERTURAS, SUSPENSIONES Y CLAUSURAS
DE LAS LEGISLATURAS DE LAS CORTES CELEBRADAS DESDE EL AÑO 1834 A 1890

	FECHAS de las convocatorias	FECHAS de las elecciones generales	LEGISLATURAS	AÑOS a que pertenecen	APERTURAS	SUSPENSIONES	CLAUSURAS	DISOLUCIONES
Cortes con arreglo a la Constitución de 1876	10 de Marzo de 1879	29. ^a —Para Diputados, 20 de Abril de 1879 30. ^a —Para Senadores, 3 de Mayo de 1879	48. ^a 49. ^a	1879 a 1880 (continuación) 1880	10 de Enero de 1880 30 de Diciembre de 1880	23 de Junio de 1880 9 de Febrero de 1881	16 de Septiembre de 1880 »	» 25 de Junio de 1881
	25 de Junio de 1881	31. ^a —Para Diputados, 21 de Agosto de 1881 32. ^a —Para Senadores, 2 de Septiembre de 1881	50. ^a 51. ^a 52. ^a	1881 a 1882 1882 a 1883 1883	20 de Septiembre de 1881 4 de Diciembre de 1882 15 de Diciembre de 1883	9 de Julio de 1882 » 19 de Enero de 1884	15 de Noviembre de 1882 26 de Julio de 1883 »	» » 31 de Marzo de 1884
	31 de Marzo de 1884	33. ^a —Para Diputados, 27 de Abril de 1884 34. ^a —Para Senadores, 8 de Mayo de 1884	53. ^a 54. ^a	1884 a 1885 1885	20 de Mayo de 1884 26 de Diciembre de 1885	» 5 de Enero de 1886	10 de Julio de 1885 »	» 8 de Marzo de 1886
	8 de Marzo de 1886	35. ^a —Para Diputados, 4 de Abril de 1886 36. ^a —Para Senadores, 25 de Abril de 1886	55. ^a 56. ^a 57. ^a 58. ^a 59. ^a	1886 1887 1887 a 1888 1888 a 1890 1889 a 1890	10 de Mayo de 1886 17 de Enero de 1887 1.º de Diciembre de 1887 30 de Noviembre de 1888 14 de Junio de 1889	» 4 de Julio de 1887 4 de Julio de 1888 23 de Mayo de 1889 6 de Julio de 1890	24 de Diciembre de 1886 3 de Noviembre de 1887 6 de Noviembre de 1888 2 de Junio de 1889 »	» » » » 29 de Diciembre de 1890